



Numero de boletin: 29948

Fecha: 30/03/2021

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

81098---ACUERDO 802 / 2021 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2021-03-29  
81083---DECRETO 601 / 2021 DECRETO / 2021-03-12  
81093---DECRETO 602 / 2021 DECRETO / 2021-03-12  
81095---DECRETO 608 / 2021 DECRETO / 2021-03-12  
81090---DECRETO 609 / 2021 DECRETO / 2021-03-12  
81084---DECRETO 611 / 2021 DECRETO / 2021-03-12  
81091---DECRETO 612 / 2021 DECRETO / 2021-03-12  
81096---DECRETO 619 / 2021 DECRETO / 2021-03-15  
81089---DECRETO 620 / 2021 DECRETO / 2021-03-15  
81085---DECRETO 622 / 2021 DECRETO / 2021-03-16  
81088---DECRETO 623 / 2021 DECRETO / 2021-03-16  
81094---DECRETO 624 / 2021 DECRETO / 2021-03-16  
81082---DECRETO 625 / 2021 DECRETO / 2021-03-16  
81087---DECRETO 626 / 2021 DECRETO / 2021-03-16  
81086---DECRETO 627 / 2021 DECRETO / 2021-03-16  
81081---DECRETO 628 / 2021 DECRETO / 2021-03-16  
81092---DECRETO 629 / 2021 DECRETO / 2021-03-16  
81097---DECRETO 763 / 2021 DECRETO / 2021-03-29  
81074---RESOLUCIONES 31 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-03-22  
81075---RESOLUCIONES 32 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-03-22  
81076---RESOLUCIONES 33 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-03-22  
81077---RESOLUCIONES 34 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-03-26  
81078---RESOLUCIONES 35 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-03-26  
81079---RESOLUCIONES 44 / 2021 DIRECCION DE FLORA, FAUNA SILVESTRE Y SUELOS / 2021-03-25  
81080---VARIOS 277 / 2021 C.A.M. / 2021-03-25

### **Sección Avisos**

236029---GENERALES / DGC - DPTO. INMUEBLES FISCALES  
236031---GENERALES / DGC DPTO. INMUEBLES FISCALES  
236216---GENERALES / FIDEICOMISO BIENES RAICES FIDUCIARIA  
236017---JUICIOS VARIOS / AFAGRO S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO EXPTE. N° 13751/2020  
236091---JUICIOS VARIOS / ALBORNOZ ROMINA E C/ LOLA BARCELONA S.H. DE JUAN EDUARDO QUROGA, ANGEL ALBERTO CHIPOLARI Y MARINA GUADALUPE R S/ C DE PESOS - EXPTE. 8

236136---JUICIOS VARIOS / BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ ANGULO MARCELO ANGEL S/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 6985/19

236086---JUICIOS VARIOS / BARRIONUEVO MARIA C C/ MAYO VDA. DE ACUÑA C C Y OTRAS S/ PRESC ADQ - EXPTE. N° 2922/14

236184---JUICIOS VARIOS / BIANCHI MANUEL ANTONIO S/ SUCESION

235933---JUICIOS VARIOS / DIAZ BRAULIA DEL CARMEN S/ PRESC ADQ - EXPTE 356/18

236089---JUICIOS VARIOS / FERRIN JULIO D C/ ARAGON DE ZULIANI B Y OTRO S/ C DE PESOS - EXPTE. N° 2164/11

236129---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ MIGUEL A C/ GUTIERREZ RODOLFO A S/ Z- COBROS - EXPTE. N° 2297/13

235955---JUICIOS VARIOS / IMPORTADORA EXPORTADORA AVANTI S.R.L. C/ SUCESORES DE YALUSQUI ARICOMA SAMUEL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

235999---JUICIOS VARIOS / JUAREZ DOMINGO JAVIER S/ QUIEBRA PEDIDA EXPTE. N° 1066/20

236178---JUICIOS VARIOS / KOCSIS MARIA CRISTINA S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 3661/20

236126---JUICIOS VARIOS / LEZANA FERNANDO JAVIER S/ QUIEBRA DECLARADA - EXPTE. N° 4399/19

236054---JUICIOS VARIOS / MARTINEZ MAXIMILIANO S/ PARTIDAS - EXPTE. N° 1666/20

236090---JUICIOS VARIOS / NACUL GISELLE C/ FERRARI ENZO M Y OTRO S/COBRO DE PESOS S/ X- APEL ACT MERO TRAMITE - EXPTE. N° 1043/13

235927---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ ESTUDIO ML S.A. S/ EJEC FISCAL - EXPTE. N° 3261/16

235998---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ INTEGRAL GROUP SOLUTION S.A. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 8247/18

236039---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ SALVIC S.A. Y OTROS S/ COBROS (ORDINARIO) - EXPTE. N° 2743/06

235832---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ ESTANISLAO MILLER S.A. S/ EJEC FISCAL - EXPTE. N° 589/13

235796---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ NET CAPITALS SOC DE BOLSA S.A. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 3810/19

235926---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ NOACAM S.A. S/ EJEC FISCAL - EXPTE. N° 5322/10

236174---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ S.R.L. COLOMBRES HNOS. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 6640/19

236036---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ SUAREZ DARIO G Y OTRA S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 2262/12

236175---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R.- C- TIZON S.R.L. S- EJEC FISCAL EXPTE. N° 1986-20

236125---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ ZELARAYAN FERNANDO G S/ EJEC FISCAL - EXPTE. N° 5879/15

236093---JUICIOS VARIOS / PEREZ HECTOR LUCINDO Y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

236092---JUICIOS VARIOS / SANTUCHO RAMON L C/ AGROPECUARIA VILACAMI S.R.L. S/C DE PESOS S/ X- APEL ACT MERO TRAMITE - EXPTE. N° 161/08

236182---JUICIOS VARIOS / SERRES OSVALDO OCTAVIO S/ SUCESION

235841---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPVYDU - LICITACION PUBLICA N.º 01/2021

235992---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - DNV - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/2020

236193---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE TAFI DEL VALLE LICITACION PUBLICA N° 001/21

236194---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE TAFI DEL VALLE LICITACION PUBLICA N° 002/21

236195---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE TAFI DEL VALLE LICITACION PUBLICA N° 003/21

236196---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE TAFI DEL VALLE LICITACION PUBLICA N° 004/21

236197---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE TAFI DEL VALLE LICITACION PUBLICA N° 005/21

236198---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE TAFI DEL VALLE LICITACION PUBLICA N° 006/21

236199---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE TAFI DEL VALLE LICITACION PUBLICA N° 007/21

236200---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE TAFI DEL VALLE LICITACION PUBLICA N° 008/21

236078---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SEPAPYS - LICITACION PUBLICA N° 02/21/M

236152---REMATES / ENERGY CONSULTING SERVICES S.A.

236077---SOCIEDADES / ALTO VERDE BARRIO PRIVADO S.A.

236177---SOCIEDADES / ALZA S.A.S

236189---SOCIEDADES / ASOCIACION MUTUAL GENERATIVA

236098---SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE MÉDICOS E INGENIEROS DE TUCUMÁN

236104---SOCIEDADES / COMBUSTIBLES ECOLÓGICOS S.A.

236181---SOCIEDADES / CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERIA DE TUCUMÁN

236190---SOCIEDADES / COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL COLALAO DEL VALLE LTDA.

236208---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO TEQUE LTDA.

236207---SOCIEDADES / ESTUDIO CONTABLE MARCOTULLIO S.A.S.

236103---SOCIEDADES / GARHER S.A.

236212---SOCIEDADES / JUEGOS Y COLORES S.R.L.

236202---SOCIEDADES / MUTUAL EMPRENDER TUCUMÁN

236211---SOCIEDADES / PALO MADERA S.R.L.

236206---SOCIEDADES / SERVICIOS DE LIMPIEZA AMBAR S.A.S.

236180---SOCIEDADES / SOCIEDAD ANONIMA SAN MIGUEL AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA

236059---SOCIEDADES / ZAIRA JUAREZ

236205---SUCESIONES / ALBERTUS ILDA YOLANDA - PARRA PEDRO S/ SUCESION

236201---SUCESIONES / ANGEL CESAR ESPECHE

236185---SUCESIONES / ANTONIO EDUARDO SALOMON

236192---SUCESIONES / BOLOGNINI MARIO - MANSILLA HILDAMIRA S/ SUCESION

236213---SUCESIONES / CLARA MARIA MONTERO

236204---SUCESIONES / DOMINGO CIPRIANO MENDOZA

236186---SUCESIONES / ESCOBAR FLORENCIO A Y LAMPUGANO LUCIA R S/ SUC - EXPTE. N° 1424/09

236164---SUCESIONES / JAIME EUDOCIA DEL CARMEN

236214---SUCESIONES / LAURO ENRIQUE ALARCON

236160---SUCESIONES / LAZARO FRANCISCO - LAZARO FRANCISCO JOSE - LAZARO MIGUEL ALBERTO - LAZARO SALVADOR AMADO - LAZARO MARIA SOLEDAD - RODRIGUEZ MARIA OFELIA - NAZAR GLADN

236210---SUCESIONES / LIATTO LUIS EDUARDO

236176---SUCESIONES / MARIA ELENA RIOS

236203---SUCESIONES / MARIA HAYDEE RODRIGUEZ

236183---SUCESIONES / OLEA GUSTAVO FABIAN S/ SUCESION EXPTE N° 9621/19

236215---SUCESIONES / OLIVA ROLDAN OSCAR DANIEL S

236191---SUCESIONES / RICARDO DIAZ

236209---SUCESIONES / RODOLFO OMAR,ARANCIBIA

236187---SUCESIONES / RODRIGUEZ FRANCISCO ORLANDO - SEGURA ANA - RODRIGUEZ JOSE S/  
SUCESION

236179---SUCESIONES / SALAME RICARDO S/ SUCESION - EXPTE. N° 108/21

236188---SUCESIONES / TRANSITO DEL CARMEN VILLALBA

Aviso número 81098

**ACUERDO 802 / 2021 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2021-03-29**

TRIBUNAL DE CUENTAS. ACUERDO N° 802, del 29/03/2021.

VISTO:

El Decreto N° 763/1 dictado en el día de la fecha y que por el mismo se dispensa al personal de la administración pública del deber de asistencia al lugar de trabajo hasta el 31-03-21 inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que en razón que la situación sanitaria no ha menguado, sino que por el contrario se encuentra en crecimiento exponencial respecto a patologías y contagios y resultando necesario preservar la salud de los agentes de este Organismo, procurando la reducción de propagación, se estima procedente disponer una metodología de trabajo en forma remota y presencial dejando establecido que el personal será renovado conforme las necesidades del Organismo.

Por ello;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA

ARTICULO 1°: DECLARAR un asueto extraordinario por razones sanitarias en el ámbito de este Tribunal de Cuentas los días 30 y 31-03-2021, DEJAR ESTABLECIDO que con respecto al cómputo de plazos que estuvieren corriendo, se considerarán días inhábiles, sin perjuicio de los actos que se pudieren cumplir.

ARTICULO 2°: El día 30-03-2021 estará a cargo de la Presidencia del Organismo su titula el C.P.N. Miguel Chaibén Terraf y el día 31-03-2021 el CPN. Marcelo Vidal.

ARTICULO 3°: Comuníquese, y oportunamente archívese.

**DECRETO 601 / 2021 DECRETO / 2021-03-12**

DECRETO N° 601/3 (SH), del 12/03/2021.

EXPEDIENTE N° 651/326-D-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Vialidad solicita la incorporación al Presupuesto General 2021 de Recursos Remanentes, por la suma total de \$35.861.645,70; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento estimados en la presente Ley, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 20, Tesorería General de la Provincia a foja 24, Dirección General de Presupuesto a fs. 25/26, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaria de Estado de Hacienda a foja 27 y en mérito a Dictamen Fiscal N° 419 del 8 de marzo de 2021, obrante a foja 29 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 60: Dirección Provincial de Vialidad, incorpórase:

El Recurso 34435 - Remanente Fuente 10, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$35.861.645,70), con la siguiente estructura de gasto:

- Programa 11 - U.O. N° 960, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, Finalidad/Función 431, Subprograma 00:

\* Proyecto 01 OBRAS VIALES VARIAS, Obra N° 88 CONST. TABLERO DE PUENTE S/CANAL SUR INTERSEC. AV. COLON RP, Partida Subparcial 422 Construcciones en bienes de dominio público, por la suma de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$13.861.645,70).

\* Proyecto 05 OBRAS VIALES V, Obra N° RP N° 315 - Tafí viejo - Rut Nac 9, Partida Sub-Parcial 422 - Construcciones en bienes de dominio público, por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-).

- Programa 13 -RECUPERACIÓN DE REDES VIALES Y PUENTES PROVINCIALES 2.016, Finalidad/Función 431, Subprograma 00, Proyecto 01 OBRAS VIALES RECUP. REDES VIALES Y PUENTES:

\* Obra N° 52 REPAV RP N° 312 - TR LOS GUTIERREZ (INTERS RP N° 304) - MAYO, Partida Subparcial 422 - Construcciones en bienes de dominio público, por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-).

\* Obra N° 53 CONST PUENTE S/RIO MUERTO EN RP N° 338 - TR HORCO MOLLE - EL PARAISO, Partida Subparcial 422 - Construcciones en bienes de dominio público, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13° inc. a) de la Ley N° 9369 -Presupuesto General 2021-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 602 / 2021 DECRETO / 2021-03-12**

DECRETO N° 602/3 (SH), del 12/03/2021.

EXPEDIENTE N° 377/460-D-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente Autárquico Tucumán Turismo gestiona la incorporación al Presupuesto General 2021 del Recurso Remanente del Financiamiento 10; por la suma de \$ 37.484.649,57; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjera incremento de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella; y asimismo se debe exceptuar de la restricción contenida en los Artículos 1° y 5° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021, dictando para ello el instrumento legal pertinente.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 9, Tesorería General de la Provincia a foja 17, Dirección General de Presupuesto a foja 18, Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 20 y en mérito al Dictamen en Fiscal 416 del 5 de marzo de 2021, obrante a fojas 22/23 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 80: Ente Autárquico Tucumán Turismo, por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 37.484.649,57), conforme el siguiente detalle:

• En el Programa 11: U.O. N° 990 - Ente Autárquico Tucumán Turismo, Finalidad/Función 473, Subprograma 00, -Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 990 - Ente Autárquico Tucumán Turismo, incorpórase el Recurso 34435 - Remanente Fuente 10, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.554.067,88) y las siguientes partidas de gastos:

- 299: Otros no especificados precedentemente \$ 30.000,00
- 399: Otros no especificados precedentemente \$ 24.067,88
- 437: Equipos de Oficina y Muebles \$ 2.500.000,00
- 522: Transferencias a Instituciones de Enseñanza \$ 2.000.000,00

-Proyecto 00, Actividad 28: ASETUR - QHAPAQ ÑAM, incorpórase el Recurso 34435 - Remanente Fuente 10, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000,00) y las siguientes partidas de gastos:

- 299: Otros no especificados precedentemente \$ 250.000,00
- 399: Otros no especificados precedentemente \$ 1.150.000,00



. 435 Equipo Educativo y Recreativo \$ 200.000,00

- Proyecto 00, Actividad 30: ASETUR - Museo Arqueológico El Cadillal - MAC, incorpórase el Recurso 34435 - Remanente Fuente 10, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) y las siguientes partidas de gastos:

- . 299: Otros no especificados precedentemente \$ 150.000,00
- . 399: Otros no especificados precedentemente \$ 150.000,00
- . 435: Equipo Educativo y Recreativo \$ 200.000,00

-Proyecto 00, Actividad 31: ASETUR - Cristo Bendicente, incorpórase el Recurso 34435 Remanente Fuente 10, por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00) y las siguientes partidas de gastos:

- . 299: Otros no especificados precedentemente \$ 250.000,00
- . 399: Otros no especificados precedentemente \$ 250.000,00
- . 435: Equipo Educativo y Recreativo \$ 200.000,00

- Proyecto 01: Obras varias, Obra 64: Hostería La Angostura, incorpórase el Recurso 34435 Remanente Fuente 10, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 322.581,69) y la Partida Subparcial 421: Construcciones en bienes de dominio privado, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 322.581,69).

. En el Programa 32: Reordenamiento Complejo Puerto Argentino, Finalidad/Función 473, Subprograma 00, Proyecto 01: Obras varias, Obra 83: Reordenamiento Complejo Puerto Argentino, incorpórase el Recurso 34435 - Remanente Fuente 10, por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00) y la siguiente partida de gastos:

- . 421: Construcciones en bienes de dominio privado \$ 3.000.000,00

. En el Programa 36: Reestructuración del Acceso y Entorno del Cristo Bendicente, Finalidad/Función 473, Subprograma 00, Proyecto 01: Obra Cristo Bendicente, Obra 93: Reestructuración del Acceso y Entorno del Cristo Bendicente, incorpórase el Recurso 34435 Remanente Fuente 10, por la suma de PESOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL (\$ 26.808.000,00) y la siguiente partida de gastos:

- . 422: Construcciones en bienes de dominio público \$26.808.000,00

ARTICULO 2°.- Exceptúase de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021, la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.254.067,88).

ARTICULO 3°.- Exceptúase de las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 5/3 (SH) del 6 de enero de 2021, la suma de PESOS TRES MILLONES CIEN MIL (\$ 3.100.000,00).

ARTICULO 4°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de Tucumán, de conformidad a las disposiciones establecidas por el Artículo 13° inc. a) de la Ley N° 9369 - Presupuesto General 2021-.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 608 / 2021 DECRETO / 2021-03-12**

DECRETO N° 608/7 (SES), del 12/03/2021.

EXPEDIENTE N° 1582/215-2019.

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección General de Institutos Penales solicita la convalidación del gasto del servicio de mantenimiento y reparaciones de las distintas unidades penitenciarias con el Departamento Producción de Institutos Penales, durante el periodo comprendido entre el 01/01/2020 al 30/11/2020, por la suma total de \$3.271.570,00; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 39, 107, 189, 273, 357,432, 516, 600, 693, 772 y 787 se agregan facturas debidamente conformadas correspondiente a los meses de enero a noviembre de 2020 inclusive, y demás documentación que acredita la prestación del servicio. Que a fs. 687-688 y 788-789 la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario emite informes de su competencia, solicitando la convalidación del servicio de mantenimiento y conservación de las distintas unidades penitenciarias prestado por el Departamento Producción de Institutos Penales por el período y los importes arriba detallados, e indica la partida presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 790 Contaduría General de la Provincia interviene y considera que mediante Decreto del Poder Ejecutivo se podrá convalidar la contratación de los gastos de mantenimiento y conservación de las unidades y dependencias del Servicio Penitenciario Provincial por la suma de \$ 3.271.570,00 por los meses de enero a noviembre de 2020.

Que a fs. 791 y 910 Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad emite dictamen favorable a la convalidación del gasto.

Que a fs. 934 el Secretario de Estado de Seguridad toma conocimiento de lo solicitado y presta conformidad a la continuidad del trámite, indicando que las tareas fueron efectivamente realizadas y resultaron útiles para el -Estado Provincial, solicitando la convalidación de las presentes actuaciones.

Que del análisis de las presentes actuaciones surge que los trabajos llevados a cabo y cuyo pago se gestiona fueron efectivamente realizados entre los meses de enero a noviembre de 2020. Dado que se han agregado actuaciones administrativas vinculadas con la correcta prestación de los servicios que acreditan el beneficio para el erario provincial, por aplicación del principio del enriquecimiento sin causa, no reconocer tales prestaciones implicaría conculcar el interés particular en beneficio del Estado Provincial.

Que la Corte Suprema de Justicia de Tucumán, en Sentencia N° 1210 de fecha 05/10/2016 expresó que el enriquecimiento sin causa concede, en tanto y en cuanto no exista otra vía de derecho, un medio por el cual puede obtenerse la reparación del perjuicio sufrido. Así sostuvo con apoyo en la doctrina mayoritaria que el instituto constituye una fuente autónoma de las obligaciones en el derecho positivo (cfr. CSJT: 16/5/1997, "V.H.A. Empresa Constructora vs. Gobierno de la Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo" sentencia N° 343; 07/3/2000, "Fares Guillermo Antonio vs. Provincia de Tucumán s/Daños y perjuicios", sentencia N° 106), y así se encuentra consagrada por la ley actualmente vigente

(cfr. Artículo 1795 del Código Civil y Comercial).

Que mediante sentencia N° 106 de fecha 07/03/2000 recaída en la causa "Fares Guillermo Antonio vs. Provincia de Tucumán s/Daños y perjuicios", el citado tribunal estableció los requisitos para que proceda la acción "in rem verso": a) enriquecimiento del demandado, sea por un incremento en su patrimonio o por una pérdida evitada, b) Empobrecimiento del demandante consistente en un menoscabo patrimonial que el actor padece, c) relación de causalidad entre el enriquecimiento y el empobrecimiento, d) ausencia de justa causa o título legítimo que el demandado pueda oponer y e) carencia de otra acción para que el empobrecido pueda remediar su menoscabo. En el caso, excluida la posibilidad contractual de satisfacción, el fallo refiere a que al actor sólo le resta esta vía subsidiaria, con fundamento en la equidad, por lo que corresponde reconocer por aplicación del principio de enriquecimiento sin causa, los daños reclamados por el actor a la Provincia demandada.

Que la Corte Suprema de Justicia de Tucumán, por Sentencia N° 343 de fecha 16/05/97 recaída en la causa: "V.H.A. Empresa Constructora vs. Gobierno de la Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo", expresó que "corresponde reconocer, por aplicación del principio de enriquecimiento sin causa, los trabajos realizados por la contratista, que fueren ordenados por autoridad incompetente con entidad suficiente para comprometer la responsabilidad estatal, máxime cuando los mismos fueron recibidos de conformidad".

Por ello; con lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 939 y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 912-914 (Dictamen Fiscal N° 26 de fecha 11/01/2021).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase lo actuado por la Dirección General de Institutos Penales en relación a la contratación directa de los servicios de mantenimiento y reparaciones de las distintas unidades penitenciarias, prestados por el Departamento Producción de Institutos Penales, CUIT N° 30-62923925-8, con domicilio constituido en calle México 1200, durante el período comprendido entre el 01/01/2020 al 30/11/2020, apruébase el gasto que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA (\$ 3.271.570,00), y autorízase a la Dirección de Administración de la repartición a emitir la correspondiente Orden de Pago, conforme lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Imputase las erogaciones consignada en el artículo 1° del presente Decreto a la Jurisdicción 54 - SAF-MS-DIR. DE ADM. D. GRAL. DE INSTITUTOS PENALES - Programa 11 - U.O. N° 260 - Dirección Gral. de Institutos Penales - Finalidad/Función 220 - Subprograma 00 - Proyecto 00 Actividad 01 - U.O. N° 260 - Dirección Gral. de Institutos Penales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, partida Subparcial 331 (Mantenimiento y Reparación de edificios y locales), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 81090

**DECRETO 609 / 2021 DECRETO / 2021-03-12**

DECRETO N° 609/1, del 12/03/2021.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Subsecretario General de la Gobernación, C.P.N. Pedro Pablo Sandilli, y al señor Subsecretario de Modernización del Estado, Ing. Sergio Edgardo Epstein, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 16 de marzo de 2021, con regreso el día 18 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es con motivo de participar en la 1° Asamblea Anual Ordinaria 2021 del Consejo Federal de la Fundación Pública (CoFeFuP).

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al señor Subsecretario General de la Gobernación, C.P.N. Pedro Pablo Sandilli, y al señor Subsecretario de Modernización del Estado, Ing. Sergio Edgardo Epstein, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 16 de marzo de 2021, con regreso el día 18 del mismo mes y año, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Imputese la erogación dispuesta precedentemente a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040, Denominación: GOBERNACIÓN Y SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, del Presupuesto General en vigencia, facultando al servicio Administrativo a contratar en forma directa, conforme las previsiones del Art. 59°, Inc. 2° de la Ley N° 6.970, los servicios necesarios, y a emitir las Ordenes de Pago respectivas.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 611 / 2021 DECRETO / 2021-03-12**

DECRETO N° 611/5 (MEd), del 12/03/2021.

EXPEDIENTE N° 019808/230-D-19.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el dictado de un decreto, por el que se intime, en los términos del art. 9° inc. 4) de la Ley N° 5.473, al personal no docente dependiente del Ministerio de Educación, a iniciar ante el organismo previsional competente, el trámite tendiente a la obtención de la Jubilación Ordinaria, con ajuste a las normas previsionales vigentes en razón de reunir los requisitos establecidos en la Ley N° 24.241, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 la Dirección de Personal del Ministerio de Educación adjunta nómina del personal auxiliar que se encuentra en condiciones de ser intimado a los fines referidos.

Que a fojas 02/09 se agregan situaciones de revista de los agentes a intimar, a través de las cuales se verifica que reúnen los requisitos para acceder al beneficio jubilatorio.

Que a fojas 14 y 20 la señalada Dirección de Personal actualiza informe de fojas 01, indicando los agentes que ya accedieron al beneficio previsional o realizaron la opción para continuar con la actividad laboral conforme lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 24.241.

Que a fojas 15 emite opinión la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación.

Que el art. 9° inc. 4) de la Ley N° 5.473 dispone: "El agente dejará de pertenecer a la Administración por las siguientes causas: ...4) Jubilación ordinaria. Habiendo alcanzado los requisitos mínimos exigidos para obtener la misma, el Poder Ejecutivo podrá intimarlo a que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes. Vencido dicho plazo, podrá dar por terminadas sus funciones, sin derecho a indemnización".

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 17 (dictamen fiscal N° 1309/20),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Intímase, en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473 (Texto Consolidado), al personal no docente que más abajo se detalla dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes para la obtención de la Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo, se podrán dar por finalizadas las funciones de los mismos, sin derecho de indemnización:

. Personal No Docente:

N° Apellido y Nombres D.N.I. N° Cat.

01 CAMPOS, Antonia Alicia 12.675.815 15

02 CASTILLO, Miguel Elías 11.157.311 18

03 IBAÑEZ, Justo Salomón 11.141.678 18

ARTICULO 2º.- Dispónese que la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, será la encargada de supervisar las medidas conducentes al cumplimiento de lo dispuesto.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 612 / 2021 DECRETO / 2021-03-12**

DECRETO N° 612/5 (MEd), del 12/03/2021.-

EXPEDIENTE N° 005940/230-P-19.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la, designación de la señorita Claudia Marcela Perea, como personal administrativo, Categoría 19, temporario, a fin que preste servicios en el Ministerio de Educación, en el marco del Artículo 10 del Decreto N° 1015/3 (ME)-19, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 09/12 se adjunta Foja de Servicios de la agente.

Que la señorita Perea cumple funciones en la Coordinación de Planes Nacionales de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del citado Ministerio.

Que a fojas 17 la División SIARHU señala que del análisis de la Foja de Servicios surge que en el lapso comprendido entre el 01 de enero de 2.015 al 31 de diciembre de 2.018 la agente revista como personal contratado percibiendo una remuneración equivalente a la Categoría 19 del Escalafón General y registra una prestación de servicios de más de tres años.

Que a fojas 18/18 vuelta la Dirección General de Recursos Humanos emite informe de su competencia y considera que la agente Claudia Marcela Perea se encuentra en condiciones de ser designada en el Ministerio de Educación como personal de planta transitoria con una remuneración equivalente a la Categoría 19 del Escalafón General.

Que a fojas 20 y 30 la Dirección General de Presupuesto determina la imputación presupuestaria pertinente, la que es actualizada a fojas 32.

Que el pedido de autos se encuentra regulado en las disposiciones del Artículo 10 del Decreto N° 1015/3 (ME)-19 que dispone que el personal en actividad, que revista el carácter de Contratado, recibiendo haberes equiparables a categorías presupuestarias del Escalafón General y que registre prestación de servicios en la Administración Pública Provincial en forma ininterrumpida, o no por un periodo de tres años en el lapso comprendido entre el 1 de enero de 2.015 y el 31 de diciembre de 2.018, con una carga mayor o igual a 25 horas semanales, serán designados en Planta Transitoria en la categoría de revista a la fecha del presente decreto, con excepción del Personal de Gabinete.

Por ello, atento lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 28 (Dictamen Fiscal N° 2.187/19).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE en Planta Temporaria, conforme lo establecido por el Artículo 10 del Decreto N° 1015/3 (ME) de fecha 09 de abril de 2019, a la señorita Claudia Marcela Perea, DNI N° 29.997.240, con una remuneración equivalente a Categoría 19 del Escalafón General, a partir de la fecha del presente Decreto, por lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Imputase el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo a: Jurisdicción 36: SAF MED- Secretaría de Estado de Gestión

Administrativa Ministerio de Educación; Programa 11 - Unidad de Organización N° 329: Ministerio de Educación; Finalidad/Función 347, SubPrograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Unidad de Organización N° 329: Ministerio de Educación; Partida Sub-Parcial 121 - Retribución del cargo y demás Sub-Parciales (122 - 123 - 124 - :- 125 - 126 - 127 - 131 - 141 Y 151) según corresponda, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - del Presupuesto General 2.021.

ARTÍCULO 3°.- Previo a la ejecución del presente acto administrativo dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia (Artículos N° 124 Y N° 127 de la Ley N° 6.970).

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



**DECRETO 619 / 2021 DECRETO / 2021-03-15**

DECRETO N° 619/9 (MDP), del 15/03/2021.

Expediente N° 6860/390-R-2017 y Agdo.-

VISTO el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Luis Alberto Reinoso en contra de la Resolución N° 69/20-ERSEPT del 23/01/20, emitida por el Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT); y

CONSIDERANDO:

Que el expediente se inicia con el reclamo del Sr. Luis Alberto Reinoso por el daño sufrido en su televisor Led que atribuye a variaciones de tensión en su domicilio;

Que el artículo 1 de la resolución ERSEPT (U) N° 313/18 del 05/11/2018 (fs. 42/46) dispone no hacer lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Luis Antonio Reinoso, teniendo en cuenta que, de los documentos obrantes en las actuaciones, se desprende que no se registraron perturbaciones en las instalaciones de BT y MT a las cuales se vincula el servicio del reclamante en la fecha en la que el mismo denuncia que existió el evento que causó el daño, por lo que se entiende que el daño denunciado, formalizado según el Formulario Serie RD N° 20.844, no es responsabilidad de EDET S.A.,

Que el Recurso de Alzada, es formalmente admisible por haber sido deducido en el plazo del art. 68 de la Ley N° 4.537 y por haberse repuesto la tasa por servicio administrativo (fs. 73);

Que la recurrente funda su impugnación en que el daño ocasionado al televisor Led fue consecuencia que el personal de la Distribuidora de Energía cambió la tapa de su medidor. Expresa que dicha situación fue denunciada en EDET S.A., sin que la concesionaria citada resolviera su reclamo;

Que no obstante los agravios antes expuestos se advierte que, luego de analizar los antecedentes e informes producidos, el daño en el bien de propiedad del reclamante acreditado en el Formulario Serie RD N° 20.844 (fs. 28/34), no es responsabilidad de la Distribuidora;

Que la Resolución ERSEPT (U) N° 313/18 que se sustenta en el dictamen técnico de fs. 35/36 y legal de fs. 37/41, y la Resolución N° 69/20-ERSEPT se dictaron de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 4.537 y contienen los requisitos esenciales de los actos administrativos;

Que el dictamen técnico del Jefe de la Unidad de Ejecución Técnica del ERSEPT (fs.35/36), indica que no se registran en los archivos creados en esa área, expedientes en donde se reclamen daños por eventos que se produjeron entre el 21 al 23/05/2017 y que están ligados a las redes a las que se vincula el servicio del reclamante;

Que el Dictamen Legal (fs.37/41) destaca que para el que reclamo prospere sería necesaria la prueba del nexo de causalidad entre el obrar de EDEST S.A., y el perjuicio sufrido, y que de las constancias en el expediente no surge que los daños ocurridos fueran consecuencia del obrar de la Distribuidora;

Que la Resolución N° 69/20 -ERSEPT- señala que no surge documentación que avale los dichos del reclamante, además de no justificar el supuesto cambio de tapa del

medidor, tampoco demuestra técnicamente que el cambio referido pudiese haber afectado los niveles de tensión en su suministro eléctrico y ocasionar el daño en el televisor;

Que lo decidido por el Ente está sustentado en los antecedentes de hecho y de derecho, sin que los argumentos esgrimidos por el recurrente en el Recurso de Alzada sean susceptibles de modificar lo resuelto;

Que por lo expresado corresponde rechazar el recurso incoado;

Por ello, en virtud del Dictamen de Fiscalía de Estado N° 1622 (fs. 76/77);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por el Sr. Luis Alberto Reinoso en contra de la Resolución N° 69/20-ERSEPT del 23/01/20, emitida por el Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT), confirmatoria de la Resolución ERSEPT (U) N° 313/18 del 05/11/18, en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 81089

**DECRETO 620 / 2021 DECRETO / 2021-03-15**

DECRETO N° 620/1, del 15/03/2021.-

VISTO, que el Titular del Poder Ejecutivo debe ausentarse de la Provincia en Misión Oficial, y

CONSIDERANDO:

Que al encontrarse el señor Vice-Gobernador de la Provincia ausente por razones de salud, corresponde dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 910 de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el señor Presidente Subrogante de la Honorable Legislatura de Tucumán, Dn. Regino Néstor Amado.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese n el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 622 / 2021 DECRETO / 2021-03-16**

DECRETO N° 622/5 (MEd), del 16/03/2021.-

VISTO la necesidad de designar personal auxiliar para el mantenimiento y limpieza de distintos Establecimientos Educativos y No Educativos dependientes del Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que dada la situación de diversas escuelas y sus necesidades de mantenimiento y limpieza, se destaca la importancia de dar cobertura a los cargos de personal auxiliar que se avoquen a tales funciones para resguardar la salubridad e higiene de los Establecimientos Educativos y No Educativos de la Provincia debido a las vacantes producidas por renunciaciones por razones particulares, jubilaciones y ceses. Que se estima conveniente dar respuesta a esta necesidad en la medida que las posibilidades presupuestarias y financieras de la Provincia lo permiten.

Que el pedido encuadra en lo previsto en los Artículo 40°, Inciso 3) de la Ley N° 5.473, texto consolidado y su reglamentación.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas por normas vigentes,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como Personal Temporario, por el término de un año, para cumplir funciones de Personal Auxiliar en el ámbito del Ministerio de Educación, con una remuneración equivalente a la Categoría 18 del Escalafón General, a las personas consignadas en el Anexo Único que por este acto se aprueba y que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Facúltase al señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación a disponer, mediante resolución fundada, la institución de destino del personal auxiliar designado en el Artículo 1° del presente Decreto, en función de la necesidad requerida por los Establecimientos Educativos y No Educativos dependientes del citado Ministerio.

ARTICULO 3°.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas específicas con que al efecto cuenta las Unidades de Organización N° 329, N° 330, N° 374, N° 375, N° 376, N° 377, N° 390, N° 391 y N° 395.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO UNICO

Orden Apellido y Nombre DNI N°.

1 Cuchietti, Rita Roxana 26.097.325

2 Fernandez, Veronica Elizabeth 31.310.801

3 Gramajo, Mario Oscar 39.145.329

4 Ibañez, Gladys Estela 36.998.772

5 Juarez, Carlos Alejandro 35.807.983

6 Ruiz, Walter Dylan 39.358.294

**DECRETO 623 / 2021 DECRETO / 2021-03-16**

DECRETO N° 623/3 (SH), del 16/03/2021.-

EXPEDIENTE N° 56/300-DA-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ministerio de Desarrollo Productivo gestiona la incorporación de Recursos Remanentes, en el Presupuesto General 2021, por la suma de \$283.193.251,43; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento estimados en la presente Ley, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad con lo tramitado dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a 6, Tesorería General de la Provincia a foja 7, Dirección General de Presupuesto a foja 10, Departamento de Asesoría Letrada de la Sec. de E. de Hacienda a foja 11 y en mérito al Dictamen Físcal N° 445 del 10 de marzo de 2021, obrante a fs. 13/14 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 27 SAF MDP DIR. ADM. MIN. DESARROLLO PRODUCTIVO, Programa 39 - C.E. N° 405.17 - FIE - Ley N° 8.867, Finalidad/Función 411, Subprograma 00:

\* Incorporando: el Recurso 34499 - Remanente Rec 11514, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 283.193.251,43), e

\* Incrementase, en el Proyecto 01 - Obras Varias CE N° 405.17:

- Obra 93 - Nueva ET Lules, Partida Subparcial 422 - Construcciones en bienes de dominio público \$171.397.256,40

\* Incrementase, en el Proyecto 02 - Obras Varias II - CE N° 405.17:

- Obra 80 - Ampliación suministro escuelas, Partida Subparcial 422 - Construcciones en bienes de dominio público \$ 14.000.000,00

- Obra 81 - Ampliación redes rurales, Partida Subparcial 422 - Construcciones en bienes de dominio público \$ 69.795.995,03 - Obra 82 - Instalación 40 KW solar Comuna de Quilmes, Partida Subparcial 422 - Construcciones en bienes de dominio público \$28.000.000,00

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el arto 13° inc. a) de la Ley

Nº 9369 -Presupuesto General 2021-.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 81094

**DECRETO 624 / 2021 DECRETO / 2021-03-16**

DECRETO N° 624/3 (SH), del 16/03/2021.

EXPEDIENTE N° 741/170-SC-2018.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pago de la deuda emergente del Juicio caratulado: "Tasquer Norma Cecilia y otros vs. Gobierno de la Provincia s/ Cobros (ordinario).- Expte N° 49/01.-" y de conformidad a las planillas de liquidación obrantes a fs. 47/48, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en la Sentencia N° 374, del 31 de julio de 2014, a fs. 7/12, dictadas por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo -Sala II-. Que atento la vigencia de la Ley N° 6.987, modificatorias y concordantes, el tema es resuelto por la Comisión Especial creada por Decreto-Acuerdo N° 6/3 (SH) del 18 de Enero de 2000. la que se expide a foja 51/52 en Dictamen N° 02/2021, de fecha 2 de marzo de 2021, dejando establecido que corresponde abonar la deuda con Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos CONSADEP IV -Ley N° 9.109- y modificatorias y Decretos Reglamentarios N° 2.801/3(SH)2018 y N° 4.556/3(SH)-2018.

Que se agregan en las presentes actuaciones Poderes Generales y Pacto de Cuota Litis.

Que a fs. 35, 45, y 46 emiten informes las áreas competentes de Fiscalía de Estado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia foja 54 y Dirección General de Presupuesto a foja 55 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, por las razones expresadas en el considerando que antecede, el pago de la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$3.343.520,26). en Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos - CONSADEP IV - Ley N° 9.109 y modificatorias a favor de los actores del juicio caratulado: "Tasquer Norma Cecilia y otros vs. Gobierno de la Provincia s/ Cobros (ordinario).- Expte N° 49/01.-" de conformidad a los montos y por los conceptos que en las planillas de liquidación obrantes a fs. 47/48 de estas actuaciones al efecto se indican.

ARTICULO 2°.- Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 38 - SAF FE. DIR. ADM. Y DESP. FISCALÍA DE ESTADO, Programa 13 - U.O. N° 183 - Juicios y Mediaciones - Títulos CONSADEP, Finalidad/Función 510, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 03 -Títulos CONSADEP IV-, Partida Sub-Parcial 715: Amortización de Otras Deudas, la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$3.343.520,26), Financiamiento: Recurso 33.113 -Endeudamiento Interno Títulos CONSADEP, del Presupuesto General 2021, quedando autorizado el SERVICIO ADMINISTRATIVO DE FISCALÍA DE ESTADO a emitir las respectivas órdenes de pago.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que el pago que se autoriza a efectuar en Bonos



para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos -CONSADEP IV- Ley N° 9.109 y modificatorias y Decretos Reglamentarios, conforme al considerando que antecede, constituye cancelación definitiva y total del monto adeudado por la provincia a los actores del juicio tramitado.

ARTICULO 4°.- Dejase establecido que Fiscalía de Estado deberá depositar la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$3.343.520,26) en el Banco Macro S.A. -Sucursal Tribunales-, a la orden de la Sala II de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo, como perteneciente a los autos del rubro.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 81082

**DECRETO 625 / 2021 DECRETO / 2021-03-16**

DECRETO N° 625/3 (SH), del 16/03/2021.

EXPEDIENTE N° 1759/170-S-2017 y Ag.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pago de la deuda emergente del Juicio caratulado: "Astorga Fernando Horacio c/ Gobierno de la Provincia y Otros s/ Z-Contencioso Administrativo - Expte N° 170/99.-" y de conformidad a las planillas de liquidación obrantes a fs. 91/92, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en la Sentencia N° 373, del 31 de julio de 2014, a fs. 11/16, dictadas por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo -Sala II. Que atento la vigencia de la Ley N° 6.987, modificatorias y concordantes, el tema es resuelto por la Comisión Especial creada por Decreto-Acuerdo N° 6/3 (SH) del 18 de Enero de 2000, la que se expide a foja 94/95 en Dictamen N° 01/2021, de fecha 26 de febrero de 2021, dejando establecido que corresponde abonar la deuda con Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos - CONSADEP IV -Ley N° 9.109- y modificatorias y Decretos Reglamentarios N° 2.801/3(SH) 2018 y N° 4.556/3(SH)-2018.

Que se agregan en las presentes actuaciones Declaratorias de Herederos, Poderes Generales, Poder Especial y Pacto de Cuota Litis.

Que a fs. 51, 68, 82, y 90 emiten informes las áreas competentes de Fiscalía de Estado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia Dirección General de Presupuesto a foja 99 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, por las razones expresadas en el considerando que antecede, el pago de la suma de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS (\$10.275.092,30), en Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos - CONSADEP IV - Ley N° 9.109 y modificatorias a favor de los actores del juicio caratulado: "Astorga Fernando Horacio c/ Gobierno de la Provincia y Otros s/ Z-Contencioso Administrativo - Expte N° 170/99.-" de conformidad a los montos y por los conceptos que en las planillas de liquidación obrantes a fs. 47/48 de estas actuaciones al efecto se indican.

ARTICULO 2°.- Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 38 SAF FE. DIR. ADM. Y DESP. FISCALIA DE ESTADO, Programa 13 - U.O. N° 183 Juicios y Mediaciones - Títulos CONSADEP, Finalidad/Función 510, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 03 -Títulos CONSADEP IV-, Partida Sub-Parcial 715: Amortización de Otras Deudas, la suma de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS (\$10.275.092,30), Financiamiento: Recurso 33.113 -Endeudamiento Interno Títulos CONSADEP, del Presupuesto General 2021, quedando autorizado el SERVICIO ADMINISTRATIVO DE FISCALIA DE ESTADO a emitir las respectivas órdenes de pago.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que el pago que se autoriza a efectuar en Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos -CONSADEP IV- Ley N° 9.109 y modificatorias y Decretos Reglamentarios, conforme al considerando que antecede, constituye cancelación definitiva y total del monto adeudado por la provincia a los actores del juicio tramitado.

ARTICULO 4°.- Dejase establecido que Fiscalía de Estado deberá depositar los montos correspondientes en el Banco Macro S.A. -Sucursal Tribunales- a la orden de la Sala II de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo como perteneciente a los autos "Astorga Fernando Horacio c/ Gobierno de la Provincia y Otros s/ Z- Contencioso Administrativo Expte N°170/99, a excepción de la suma que corresponde al actor Antoni Norberto José, la que deberá depositarse en los autos "Antoni Norberto José s/Sucesión - Expte N° 251/17-" en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado en lo Civil y Familia y Sucesión de la 1° Nominación del Centro Judicial Concepción.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 626 / 2021 DECRETO / 2021-03-16**

DECRETO N° 626/3 (SH), del 16/03/2021.-

EXPEDIENTE N° 21/301-U-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual la Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo gestiona la incorporación de Recursos Remanentes, en el Presupuesto General 2021, por la suma de \$9.813.218,57; Y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento estimados en la presente Ley, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad con lo tramitado dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a 3, Tesorería General de la Provincia a foja 8, Dirección General de Presupuesto a foja 13, Departamento de Asesoría Letrada de la Sec. de E. de Hacienda a foja 14 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 439 del 10 de marzo de 2021, obrante a foja 16/17 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 27 - SAF MDP DIR. ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO:

· Programa 37: C.E. N° 405.15 - PROICSA, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 01: Obras varias CE N° 405.15, Obra 51: Obras varias p/increm. la compet. del sector azucarero del NOA,

-Incorporando el Recurso 34435 - Remanente Fuente 10 y la Partida Subparcial 422 Construcciones en bienes de dominio público \$9.691.001,57

· Programa 42: C.E. N° 405.20 - CONV. EJEC. DEL PROY DE INC S-E A. RURALES (PISEAR), Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25: CE N° 405.20 - PISEAR,

-Incorporando el Recurso 34707 - Remanente Rec. 17636, y las siguientes Partidas Subparciales:

341 - Estudios, investigaciones y proyectos \$75.486,00

372 - Viáticos \$ 46.731,00

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13° inc. a) de la Ley N° 9369 -Presupuesto General 2021-.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de

Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81086

**DECRETO 627 / 2021 DECRETO / 2021-03-16**

DECRETO N° 627/3 (SH), del 16/03/2021.-

EXPEDIENTE N° 585/329-I-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (Se.P.A.P.yS.) solicita provisión de fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, por la suma de \$3.400.000.-, Y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efectos de contar con fondos suficientes para gastos de ejecución de obras de agua potable y a asistencias de servicios del segundo bimestre 2021.

Que a efecto de proceder de conformidad con lo gestionado corresponde dictar el instrumento legal pertinente y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las órdenes de pago respectivas.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Dirección General de Presupuesto a foja 3, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 433 del 10 de marzo de 2021, adjunto a foja 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro Provincia, al Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (Se.P.A.P.yS.) un Aporté No Reintegrable, por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 3.400.000).

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el Aporte No Reintegrable otorgado por el Artículo 1°, se abonará en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (\$1.700.000) cada una, para los meses de marzo y abril de 2021. Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago por la suma y el concepto citados precedentemente e impútese a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 09: Transferencias figurativas al SEPAPYS, Partida Subparcial 922: Contribuciones a Inst. Desc. y Autarq. que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81081

**DECRETO 628 / 2021 DECRETO / 2021-03-16**

DECRETO N° 628/3 (SH), del 16/03/2021.

EXPEDIENTE N° 493/425-DA-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social gestiona la incorporación, en el Presupuesto General 2021, de Recursos Remanentes, por la suma de \$3.891.023,94; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos centralizados descentralizados y autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento estimados en la mencionada ley, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad con lo tramitado dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 6, Tesorería General de la Provincia a foja 10, Dirección General de Presupuesto a foja 15, Departamento de Asesoría Letrada de la Sec. de E. de Hacienda a foja 16 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 426 del 9 de marzo de 2021, obrante a fs. 18/19 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 33 - SAF MDS SEC. EST. GESTION ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 40 - C.E. N° 826.1 Políticas Sociales Comunitarias - POSOCO, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, la Actividad 25 - C.E. N° 826.1 - Políticas Sociales Comunitarias:

\* Incorporando el Recurso 34571 - Remanente Rec 11616, por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL VEINTITRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3.891.023,94), y la Partidas Subparcial:

514 - Ayudas sociales a personas \$3.891.023,94

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13° inc. a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 629 / 2021 DECRETO / 2021-03-16**

DECRETO N° 629/3 (ME), del 16/03/2021.

EXPEDIENTE N° 37/369-DI-2021.-.

VISTO que mediante las presentes actuaciones se gestiona la aprobación de un contrato de comodato a suscribir entre la Dirección Nacional del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) dependiente del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación en carácter de comodante y el Ministerio de Economía de la Provincia de Tucumán en calidad de comodatario con el objeto de otorgar equipamiento a la Dirección de Informática del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/05 se adjunta modelo de Contrato de Comodato -a título gratuito- a suscribir por el término de 10 años y por los bienes detallados en el Anexo A que forma parte integrante del mismo. A fs. 10/17 corren agregadas copias de comodatos anteriores.

Que a foja 20 interviene la Dirección General de Presupuesto indicando que se podrá acceder a lo tramitado, teniendo cuenta las previsiones necesarias para los ejercicios futuros a fin de afrontar a los gastos ocasionados por el comodato de los bienes mencionados en el Anexo A del referido contrato, de acuerdo a la cláusula 5ta del mismo.

Que ante ello, resulta del caso autorizar al señor Ministro de Economía a suscribir -en representación del Superior Gobierno de la Provincia- el pertinente contrato de comodato.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 19 y en mérito al dictamen fiscal N° 0374 del 26 de febrero de 2021, agregado a Fs. 24 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Economía a suscribir -en representación del Superior Gobierno de la Provincia- un contrato de comodato con el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) dependiente del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, conforme al modelo que como Anexo forma parte integrante del presente decreto quedando .el mismo aprobado.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Interior.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)



**DECRETO 763 / 2021 DECRETO / 2021-03-29**

DECRETO N° 763/1, del 29/03/2021.

VISTO, la Decisión Administrativa N° 280/2021, emitida por Jefatura de Gabinete de Ministros del Poder Ejecutivo Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo se establece la estricta y prioritaria prestación de servicios mediante la modalidad de trabajo remoto para las y los agentes de todas las jurisdicciones, organismos y entidades del Sector Público Nacional a los que refieren los incisos a) y c) del artículo 8° de la Ley N° 24.156, que incluyen la Administración Central y los Organismos Descentralizados, comprendiendo en estos últimos a las Instituciones de Seguridad Social y a las entidades públicas no estatales, respectivamente, hasta el 31 de marzo de 2021 inclusive.

Que tal medida se dictó en el marco del Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 168/21, que prorrogó hasta el 9 de abril de 2021, inclusive, las medidas dispuestas por el DNU N° 125/21, que estableció el régimen aplicable a las modalidades de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" y "aislamiento social, preventivo y obligatorio" para para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos, partidos y departamentos de las provincias argentinas.

Que, en el entendimiento de que las medidas llevadas a cabo por el Poder Ejecutivo Nacional de contención y mitigación de la propagación de la epidemia de COVID-19 resultan necesarias, razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrenta nuestro país, la Provincia dictó el DNU N° 1/1 del 13 de marzo de 2020, ratificado por ley 9226, declarando la Emergencia Epidemiológica en todo el territorio Provincial, y suscribió, mediante sucesivos Decretos Acuerdos de Necesidad y Urgencia a todas las disposiciones dictadas en ese sentido, sus prórrogas y modificatorias, siendo el último instrumento en tal sentido el DNU N° 3/1 del 13 de marzo de 2021.

Que la situación epidemiológica indica un incremento sostenido de casos, que impone adoptar medidas preventivas.

Que la pandemia de CORONAVIRUS (COVID-19) y sus eventuales derivaciones en el ámbito laboral hacen necesario adaptar las metodologías con el fin de brindar la mejor protección a las personas involucradas, evitando en todo lo posible que se vean afectadas las relaciones laborales y las prestaciones de servicios del Estado Provincial.

Que el Artículo 4° de la Decisión Administrativa mencionada en el visto, invita a las Provincias a adoptar medidas similares a las allí dispuestas

Que la Provincia comparte los argumentos con que se funda la Decisión Administrativa N° 280/2021, entendiendo que las medidas dispuestas resultan necesarias para proteger la salud pública, y razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrenta nuestro país.

Que en tal sentido, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispónese que, a partir de la fecha del presente Decreto, se dispensa del deber de asistencia a su lugar de trabajo y hasta el día 31 de marzo de 2021, inclusive, al personal de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, incluidas las Comunas Rurales, el que deberá realizar sus tareas, en tanto ello sea posible, desde su hogar, cumpliendo con las indicaciones de la autoridad jerárquica correspondiente.

Queda exceptuado de la presente medida el personal que reviste en áreas esenciales o críticas o de prestación de servicios indispensables, de seguridad, de salud pública e Institutos dependientes del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º.- Facúltase a los señores Ministros, Fiscal de Estado, Secretaria General de la Gobernación, Secretarios de Estado Independientes, y demás Autoridades Superiores, a determinar los equipos esenciales que deberán prestar funciones en forma presencial, en tanto se trate de áreas críticas de prestación de servicios indispensables para la comunidad y para el correcto y normal funcionamiento del Sector Público Provincial.

ARTICULO 3º.- Déjase establecido que la medida dispuesta en el presente Instrumento Legal tiene carácter provisorio y es susceptible de ser ampliada, cambiada y/o actualizada en función de la evolución de la situación epidemiológica, con el fin de garantizar la salud de la población.

ARTICULO 4º.- Invítase al Poder Legislativo, Judicial, Municipios y Órganos de Control a adherir a la presente norma.

ARTICULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, la señora Ministra de Salud Pública y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 81074

**RESOLUCIONES 31 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-03-22**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL N° 31/21, del 22/03/2021.-  
REF.: EXPTE. N° 29198/376/S/2019

VISTO la Resolución General N° 86/00 y sus modificatorias;

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente GRUPO INVERSOR S.A. (C.U.I.T. N° 30-70813183-7), fue designado Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en el marco de la resolución general citada en el Visto;

Que se produce el cese de actividad del contribuyente en la jurisdicción Tucumán el 01 de Noviembre de 2012;

Que por lo expuesto se aconseja dar de baja como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la citada firma;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 10 del Código Tributario Provincial y sus modificatorias;

LA DIRECTORA GENERAL

DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el régimen previsto en la RG (DGR) N° 86/00 y modificatorias, al contribuyente GRUPO INVERSOR S.A., (CUIT N° 30-70813183-7), a partir del 01 de Noviembre de 2012, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- ACTUALICESE la nómina aprobadas por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 14/15.-

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHÍVESE.-

Aviso número 81075

**RESOLUCIONES 32 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-03-22**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL N° 32/21, DEL 22/03/2021.-  
REF.: EXPTE. N° 29197/376/S/2019

VISTO la RG (DGR) N°86/00 y sus modificatorias;

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente BIOPORE S.R.L., (CUIT N° 30-63504415-9) fue designado Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en el marco de la resolución general citada en el Visto;

Que se produce el cese de actividad del contribuyente en la jurisdicción Tucumán el 16 de Julio de 2014;

Que se verifica la presentación y pago en el citado régimen hasta el periodo 10/2016;

Que por lo expuesto se aconseja dar de baja como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la mencionada firma;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 10 del Código Tributario Provincial y sus modificatorias;

LA DIRECTORA GENERAL  
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el régimen previsto en la RG (DGR) N° 86/00 y modificatorias, al contribuyente BIOPORE S.R.L., (CUIT N° 30-63504415-9), a partir del 01 de Noviembre de 2016, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- ACTUALICESE la nómina aprobada por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 14/15.-

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.-

Aviso número 81076

**RESOLUCIONES 33 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-03-22**

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL N° 33/21, del 22/03/2021.-

REF.: EXPTE. N° 29196/376/S/2019

VISTO la Resolución General N° 86/00 y sus modificatorias;

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente PRADEMA S.A., (CUIT N° 30-55289689-7), fue designado Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en el marco de la resolución general citada en el Visto;

Que se produce el cese de actividad del contribuyente de la jurisdicción Tucumán el 05 de Noviembre de 2012;

Que por lo expuesto se aconseja dar de baja como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la citada firma;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 10 del Código Tributario Provincial y sus modificatorias;

LA DIRECTORA GENERAL

DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el régimen previsto en la RG (DGR) N° 86/00 y modificatorias, al contribuyente PRADEMA S.A., (CUIT N° 30-55289689-7), a partir del 05 de Noviembre de 2012, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- ACTUALICESE la nómina aprobadas por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 14/15 y modificatorias.-

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHÍVESE.-

**RESOLUCIONES 34 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-03-26**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 34/21, del 26/03/2021.-  
VISTO la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo establecido por el artículo 4° de la resolución general citada en el Visto, corresponde proceder a incorporar como sujetos excluidos de percepción y de retenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de los regímenes establecidos por las RG (DGR) Nros. 86/00, 54/01, 23/02 y 176/03 y sus respectivas modificatorias, a un universo de contribuyentes, mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

- a) Anexo I: con vigencia para el segundo trimestre del año calendario 2021.
- b) Anexo II: con vigencia para el segundo y tercer trimestre del año calendario 2021.

Artículo 2°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**RESOLUCIONES 35 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-03-26**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 35/21, del 26/03/2021.-

VISTO las RG (DGR) Nros. 86/00, 54/01, 23/02 y 176/03 y sus respectivas modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia aconsejan excluir a determinados contribuyentes como sujetos pasibles de retenciones y percepciones de los regímenes citados en el Visto;

Que dicha exclusión se materializará mediante la incorporación de los mismos en la nómina "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación, Inteligencia Fiscal e Informática;  
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el segundo trimestre del año calendario 2021, a los contribuyentes que se consignan en Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

Artículo 2°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 81079

**RESOLUCIONES 44 / 2021 DIRECCION DE FLORA, FAUNA SILVESTRE Y SUELOS  
/ 2021-03-25**

DIRECCIÓN DE FLORA, FAUNA SILVESTRE Y SUELOS.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)



Aviso número 81080

**VARIOS 277 / 2021 C.A.M. / 2021-03-25**

C.A.M.

Por Acuerdo 277/2020 el Consejo Asesor de la Magistratura llama a los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para las coberturas de un (1) cargo vacante en la Defensoría Oficial en lo Penal del Centro Judicial del Este (Concurso n° 247), un (1) cargo en la Defensoría Oficial en lo Civil del Centro Judicial del Este (Concurso n° 248) y un (1) cargo en la Defensoría Oficial de la Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida del Centro Judicial del Este (Concurso n° 249) del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán: El plazo para la inscripción de los postulantes será de 7 (siete) días hábiles y comenzará el día 31 de marzo del 2021 a horas 00:00, hasta el 12 de abril del mismo año, inclusive, a horas 23:59, en la página web del Consejo [www.camtucuman.gob.ar](http://www.camtucuman.gob.ar). El Reglamento Interno del Consejo Asesor, el Acuerdo que dispone el llamado al concurso, requisitos exigibles para la inscripción y demás normativa pueden consultarse en: [www.camtucuman.gob.ar](http://www.camtucuman.gob.ar) o tel. 0381-2318362 opción 1.

Aviso número 236029

**GENERALES / DGC - DPTO. INMUEBLES FISCALES**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Dpto. de Inmuebles Fiscales

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva Administrativa de acuerdo a lo normado en la Ley N°: 21.477 y su modificatoria Ley N°: 24.320, los Decretos Reglamentarios N°: 1025/14 (SSG) -78, 482/14 (SSG)80 y 516/14 (SSG)-82 sobre un inmueble baldío que ocupa LA COMUNA DE TACO RALO, destinado para la construcción de un MINI COMPLEJO DEPORTIVO, ubicado entre calles Corrientes, Independencia y Avda. Sur, en la localidad de TACO RALO, Departamento GRANEROS.-

Identificado en la Dirección General de Catastro Provincial con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N° 92.338, Matrícula Catastral N°: 72.002. Circ: 2 - Secc: A - Manz: 55 - Parcela: 1. Empadronado a nombre de Real Jose F. Compuesto de una superficie de 7.884,3054m<sup>2</sup>, Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 82.579/2.021 - Expte. N° 3.363-2.021.-

Por tal motivo, se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a dar intervención ante la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán, sita en Avenida Benjamín Aráoz N°: 96 de esta ciudad Capital, caso contrario, se llevará adelante el procedimiento, declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 23 y V 30/03/2021. Aviso N° 236.029.

**GENERALES / DGC DPTO. INMUEBLES FISCALES**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Dpto. de Inmuebles Fiscales

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva Administrativa de acuerdo a lo normado en la Ley N°: 21.477 y su modificatoria Ley N°: 24.320, los Decretos Reglamentarios N°: 1025/14 (SSG) -78, 482/14 (SSG)80 y 516/14 (SSG)-82, sobre un inmueble que ocupa LA COMUNA DE TACO RALO, identificado como Complejo Deportivo Periodista Mario Escobar, ubicado en la localidad de TACO RALO, Departamento GRANEROS. Identificado en la Dirección General de Catastro Provincial con los siguientes padrones: Padrón N°: 190.171, empadronado a nombre de Yapur Fortunato; Padrón N°:190.170 empadronado a nombre de Yapur Fortunato; Padrón N°: 92.323 empadronado a nombre de Siderman José; Padrón N°: 93.389 empadronado a nombre de José Siderman y Cia.; Padrón N° : 93.388 empadronado a nombre de Siderman José; Padrón N° : 93.387 empadronado a nombre de Siderman José; Padrón N° : 91.105 empadronado a nombre de Días de Frías; con la siguiente nomenclatura catastral: Circ: 2 - Secc: A - Manz: 6 y 16B. Compuesto de una superficie de 1Has. 4.423,5023m2, Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa N°: 82.576/2.021 - Expte. N° 3.370-2.021.-

Por tal motivo, se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a dar intervención ante la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán, sita en Avenida Benjamín Aráoz N°: 96 de esta ciudad Capital, caso contrario, se llevará adelante el procedimiento, declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 23 y V 30/03/2021. Aviso N° 236.031.

**GENERALES / FIDEICOMISO BIENES RAICES FIDUCIARIA**

POR 1 DIA - FIDEICOMISO BIENES RAICES FIDUCIARIA. Se hace saber que por Expediente 1254/205-F-2021 de fecha 22/03/2021, se encuentra en trámite la inscripción de los siguientes instrumentos: Contrato de Fideicomiso de fecha 13/12/2006, siendo FIDUCIANTE: 1) Etse Guillermo José, D.N.I N°12.075.817, Casado, con domicilio en calle Muñecas N°730, Piso 10, Dpto. A, San Miguel de Tucumán. 2) Francisco Matarazzo Benavides, Pasaporte Estadounidense N°157.521.949. Soltero, con domicilio en calle Maipú N°780, San Miguel de Tucumán.- FIDUCIARIO: Horacio Jesús Japaze, D.N.I N° 16.734.995, Casado, con domicilio en calle Chacabuco N°585, Piso 2, Dpto. A, San Miguel de Tucumán.- BENEFICIARIOS/FIDEICOMISARIOS: 1) Etse Guillermo José, D.N.I N° 12.075.817, Casado, con domicilio en calle Muñecas N° 730, Piso 10, Dpto. A, San Miguel de Tucumán. 2) Francisco Matarazzo Benavides, Pasaporte Estadounidense N° 157.521.949, Soltero, con domicilio en calle Maipú N°780, San Miguel de Tucumán.- OBJETO: Administración de Bienes Raíces.- PLAZO: 10 AÑOS y se reconducirá automáticamente hasta que las partes manifiesten voluntad en contrario, hasta 30 años.- Cesión de Derechos de fiduciantes, beneficiarios/fideicomisarios, 18/05/2009. FIDUCIANTE/BENEFICIARIO/ FIDEICOMISARIO: Penta Engineering Corporation, radicada en E.E.U.U., representada por el Sr. Subhash Baburam Mohan, estadounidense, Pasaporte N° 209276264. Cesión de Derechos de fiduciantes, beneficiarios/fideicomisarios, 23/11/2012. FIDUCIANTE/BENEFICIARIO/ FIDEICOMISARIO: Etse Guillermo José, D.N.I N° 12.075.817, Casado, con domicilio en calle Muñecas N°730, Piso 10, Dpto. A, San Miguel de Tucumán.- Acta Sustitución de Fiduciario 16/12/2020. FIDUCIARIO: Etse, José Ramiro, D.N.I N°41.763.293, Soltero, con domicilio en calle Güemes N°310, Yerba Buena, Tucumán. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 25 de Marzo del 2021. E y V 30/03/2021. Aviso N° 236.216.

Aviso número 236017

**JUICIOS VARIOS / AFAGRO S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO EXPTE. N°  
13751/2020**

POR 5 DIAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando G. DAlessandro, Secretaría N° 14 a cargo del Dr. Diego H. Vázquez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 9/12/2020 se presentó en concurso preventivo AFAGRO S.A. (CUIT: 33-59813262-9), habiéndose dispuesto la apertura con fecha 1/03/2021. Se hace saber a los acreedores que se ha establecido la modalidad de recepción de las insinuaciones de los pretensos acreedores, los que podrán presentar ante la Síndica Contadora MARCELA ANDREA TOMEI, con domicilio en la calle MÉXICO 1468 4° E, teléfono n°: 4381-0156, las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos, a la casilla de email: contablehtprofesionales@gmail.com, hasta el 30/04/2021 (art.32 LCQ). El informe individual del síndico deberá presentarse el 16/06/2021 y el general el 13/08/2021. La audiencia informativa tendrá lugar el 16/02/2021 a las 11:00 hs. (art.45 LCQ). Se hace saber que el período de exclusividad vence el 23/02/2021. Se libra el presente en los autos caratulados AFAGRO S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO, Expte. N° 13751/2020, en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Para ser publicado en el Diario de Publicaciones Legales de la Provincia de Tucumán. Buenos Aires, 18 de marzo de 2021. E y V 23/03/2021. \$2.458,75. Aviso N° 236.017.

**JUICIOS VARIOS / ALBORNOZ ROMINA E C/ LOLA BARCELONA S.H. DE JUAN EDUARDO QUIROGA, ANGEL ALBERTO CHIPOLARI Y MARINA GUADALUPE REYNA S/ C DE PESOS - EXPTE. 8**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO IV , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. JUEZ SUBROGANTE TOSCANO LEONARDO A, Secretaría a cargo de DR. BERTOLINO RICARDO ALFREDO SECRETARIO ---, se tramitan los autos caratulados: "ALBORNOZ ROMINA ESTEFANIA c/ LOLA BARCELONA S.H. DE JUAN EDUARDO QUIROGA, ANGEL ALBERTO CHIPOLARI Y MARINA GUADALUPE REYNA s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 213/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Notifíquese mediante publicación de edictos a los demandados JUAN EDUARDO QUIROGA, Y MARINA GUADALUPE REYNA, San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2021.- Téngase presente el informe actuarial que antecede: En virtud del mismo, se tiene por INCONTESTADA LA DEMANDA, para ANGEL ALBERTO CHIPOLARI.- Hágase conocer a la parte accionada que las futuras notificaciones se practicarán según las previsiones del art. 22 del C.P.L.- ABRASE el presente a pruebas, para que ANGEL ALBERTO CHIPOLARI, por el término de CINCO DIAS ofrezca las mismas (Art 68 Ley N°6.204).- Asimismo se hace saber que cada prueba deberá presentarse en un archivo PFD individual a los fines de la correcta formación del respectivo cuaderno, conforme lo dispuesto por el art. 33 de la acordada 236/20 y teniendo en cuenta que el archivo PDF no debe ser modificado por el Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado el escrito que contuviera mas de una prueba en un mismo archivo PDF.- En caso de ofrecer prueba confesional, la parte oferente deberá presentar imagen digitalizada del anverso y reverso del sobre cerrado que contenga el pliego de posiciones, y por mostrador del juzgado con turno online antes del vencimiento de la apertura a prueba. En caso de que la imagen digitalizada no coincidiera con el sobre físico presentado digitalmente y por mostrador del juzgado se rechazará el ofrecimiento.- PERSONAL.- 213/18 MI.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 16 de diciembre de 2020.- Advirtiéndole la Proveyente que en el proveído que antecede, por un error tipográfico se consignó: "MARIA" donde debe leerse "MARINA", atento a las facultades que me confiere el art. 10 del C.P.L. déjese sin efecto el mismo proveyendo lo pertinente: Téngase presente el informe actuarial que antecede: En virtud del mismo, se tiene por INCONTESTADA LA DEMANDA, para JUAN EDUARDO QUIROGA y MARINA GUADALUPE REYNA.- Hágase conocer a la parte accionada que las futuras notificaciones se practicarán según las previsiones del art. 22 del C.P.L.- ABRASE el presente a pruebas por el término de CINCO DIAS para ofrecer (Art 68 Ley N° 6.204).- Asimismo se hace saber que cada prueba deberá presentarse en un archivo PFD individual a los fines de la correcta formación del respectivo cuaderno, conforme lo dispuesto por el art. 33 de la acordada 236/20 y teniendo en cuenta que el archivo PDF no debe ser modificado por el Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado el escrito que contuviera mas de una prueba en un mismo archivo PDF.- En caso de ofrecer prueba confesional, la parte oferente deberá presentar imagen digitalizada del anverso y reverso del sobre cerrado que contenga el pliego de posiciones, y por mostrador del juzgado con turno online antes del vencimiento de la apertura a prueba. En caso de que la imagen digitalizada no coincidiera con el

sobre físico presentado digitalmente y por mostrador del juzgado se rechazará el ofrecimiento.- PERSONAL.- 213/18 MIFIRMADO DIGITALMENTE San Miguel de Tucumán, 03 de diciembre de 2020.- Téngase presente el informe actuarial que antecede: En virtud del mismo, se tiene por INCONTESTADA LA DEMANDA, para JUAN EDUARDO QUIROGA Y MARIA GUADALUPE REYNA.- Hágase conocer a la parte accionada que las futuras notificaciones se practicarán según las previsiones del art. 22 del C.P.L.- ABRASE el presente a pruebas por el término de CINCO DIAS para ofrecer (Art 68 Ley N° 6.204).- Asimismo se hace saber que cada prueba deberá presentarse en un archivo PFD individual a los fines de la correcta formación del respectivo cuaderno, conforme lo dispuesto por el art. 33 de la acordada 236/20 y teniendo en cuenta que el archivo PDF no debe ser modificado por el Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado el escrito que contuviera más de una prueba en un mismo archivo PDF.- En caso de ofrecer prueba confesional, la parte oferente deberá presentar imagen digitalizada del anverso y reverso del sobre cerrado que contenga el pliego de posiciones, y por mostrador del juzgado con turno online antes del vencimiento de la apertura a prueba. En caso de que la imagen digitalizada no coincidiera con el sobre físico presentado digitalmente y por mostrador del juzgado se rechazará el ofrecimiento.- PERSONAL.- 213/18 MI.- Fdo. Dr. Toscano Leonardo Andres - Juez. E 26 y V 30/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.091.

Aviso número 236136

**JUICIOS VARIOS / BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ ANGULO MARCELO ANGEL S/  
COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 6985/19**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Ana Cecilia Pizzicannella Blasi, Secretaría a cargo de Ab. Nicolas Molina y Ab. Marta Graciela Valverde, se tramitan los autos caratulados: "BANCO SANTANDER RIO S.A. c/ ANGULO MARCELO ANGEL s/ COBRO EJECUTIVO - Expte. N° 6985/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumàn, 03 de marzo de 2021.- I)... - II) Atento lo solicitado, constancias de autos, y lo dispuesto por los arts.159 y 284 del C.P.C., NOTIFIQUESE POR EDICTOS al demandado, Sr. Marcelo Angel Angulo, DNI.N° 11.988.986, de la providencia de fecha 17/12/19. En consecuencia, publíquense EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL por el término de CINCO DIAS, haciéndosele saber que en caso de no comparecer el citado al vencimiento del plazo de los edictos, se nombrará Defensor de Ausente para que lo represente en el juicio: "San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2019. I) Téngase por constituído domicilio digital por la parte actora. Hágase constar por Secretaría en el sistema informático. II) A la demanda: INTÍMESE a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$476.305,95 en concepto de capital, con más la de \$142.891 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución... III)... IV)..." Fdo. Dra. Ana C. Pizzicannella Blasi. Juez.- Secretaría, 10 de marzo de 2021. E 29/03 y V 06/04/2021. \$2.905. Aviso N° 236.136.



Aviso número 236086

**JUICIOS VARIOS / BARRIONUEVO MARIA C C/ MAYO VDA. DE ACUÑA C C Y  
OTRAS S/ PRESC ADQ - EXPTE. N° 2922/14**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común V , Centro Judicial Capital, Juez a cargo CRISTINA F. HURTADO, se tramitan los autos caratulados: "BARRIONUEVO MARIA CECILIA c/ MAYO VDA. DE ACUÑA CELESTINA CARMEN Y OTRAS s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - Expte. N° 2922/14, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 09 de junio de 2020. Atento a lo solicitado, publíquense edictos por el término de cinco días, haciéndose haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve María Cecilia Barrionuevo, sobre el inmueble ubicado en calle Rondeau N° 86 de esta ciudad, Padrón Inmobiliario N° 10674; Matrícula y Nro. de Orden 306/2152; Circunscripción I; Sección 4; Manzana 63, Parcela 10. Antecedente Dominial Libro 39, Folio 19, Año 68, Serie C. En ellos cítese a Celestina Carmen Mayo de Acuña y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado.(...) FDO. DRA. CRISTINA F HURTADO - JUEZ .- Secretaría, 23 de marzo 2021. E 26/03 y V 05/04/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.086.

Aviso número 236184

**JUICIOS VARIOS / BIANCHI MANUEL ANTONIO S/ SUCESION**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación-Centro Judicial Capital-, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, se ha dispuesto notificar a RAUL BIANCHI, ANDRES BIANCHI y OSCAR BIANCHI (hijos de MANUEL ANTONIO BIANCHI-D.N.I. N° 3.612.445)-el siguiente proveído en el juicio caratulado "BIANCHI MANUEL ANTONIO s/SUCESION"-Expte. N° 3393/20.- /// "San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2021. Atento lo solicitado, lo informado por Mesa de Entradas y por el Juzgado Electoral, Notifíquese a RAUL BIANCHI, ANDRES BIANCHI y OSCAR BIANCHI-hijos de Manuel Antonio Bianchi-a fin de que en el término de cinco días, se apersonen al sucesorio del causante MANUEL ANTONIO BIANCHI (D.N.I. N°3.612.445), fallecido el 26/04/2015, bajo apercibimiento de continuar el trámite del juicio sin su intervención. Publíquese mediante edictos, en el Boletín Oficial, por el término de cinco días..- Fdo: Dr. Carlos Torino - Juez-". San Miguel de Tucumán, 19 de marzo de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora-Secretaria.- E 30/03/ y V 07/04/2021. \$2.019,50 Aviso N° 236.184

Aviso número 235933

**JUICIOS VARIOS / DIAZ BRAULIA DEL CARMEN S/ PRESC ADQ - EXPTE 356/18**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, secretaría a cargo de Silvia Estela Arias, tramitan los autos caratulados: DIAZ BRAULIA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA-EXPTE 356/18 en los cuales, se ha dictado el proveído que se transcribe a continuación: "Concepción, 02 de marzo de 2021.- Téngase presente lo manifestado. En atención a lo peticionado, cítese a MARÍA SARA MIRANDA DE CONRAD y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho, y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles, en su representación, a un defensor de ausentes (artículo 284, inciso 5º, 393, 394 del Código Procesal). A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio, y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en la secretaría. Se hace constar que el inmueble en cuestión está ubicado en la calle CAYETANO FERRO N° 281, CONCEPCION, TUCUMAN - NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRC:1, SECCION: B, LAMINA 21A, PARCELA 14, MATRICULA 16.098, ORDEN 4535, PADRON 154.285, ANTECEDENTE DOMINIAL LIBRO 1 - FOLIO 194 - S/C DPTO CHICLIGASTA. FDO. DR. CARLOS RUBEN MOLINA-JUEZ.- Concepción, 12 de marzo de 2021. E 19 y V 06/04/2021. \$5.351,50 Aviso N° 235.933

Aviso número 236089

**JUICIOS VARIOS / FERRIN JULIO D C/ ARAGON DE ZULIANI B Y OTRO S/ C  
DE PESOS - EXPTE. N° 2164/11**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Laboral de primera Instancia de la VIª Nom., Centro Judicial Capital, a cargo de LEONARDO ANDRES TOSCANO JUEZ, Secretaría actuaria a cargo de CARLOS SANTIAGO MEULI GUZMÁN y ADRIANA MONTINI, se tramitan los autos caratulados: "FERRIN JULIO DANTE c/ ARAGON DE ZULIANI BLANCA Y OTRO S/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 2164/11, en los cuales se ha en los cuales se ha ordenado notificar a la demandada Blanca Aragòn de Zuliani la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de Septiembre de 2019 AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... R E S U E L V O: I. ADMITIR el incidente deducido por la demandada en los términos del art.40 C.P.L. inc.1º y en su mérito DECLÁRASE LA CADUCIDAD DE LA INSTANCIA en los presentes autos, por lo considerado. II. COSTAS: como se consideran. III) REGULAR HONORARIOS a los letrados Enrique Mirande Matrícula Profesional N°3166 y Mercedes Magdalena Courel Matrícula Profesional N°2163 en la suma de Pesos Veinticuatro Mil Ochocientos (\$24.800) para cada uno de ellos, por lo considerado precedentemente.- IV) NOTIFICAR la presente resolutive a las partes de conformidad al art. 17 Inc. 6 CPL y a la Caja Provisional de Abogados y Procuradores de Tucumán. VI EJECUTORIADA que sea la presente, practique Secretaria Planilla Fiscal acorde al modo de conclusión de la litis. REGÍSTRESE, ARCHÍVESE Y HÁGASE SABER.-"-FDO: LEONARDO ANDRES TOSCANO -JUEZ- Secretaría, 22 de marzo de 2021.- ZA ADRIANA MONTINI Sec. del Juzgado del Trabajo de VI Nom. E 26 y V 30/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.089.

Aviso número 236129

**JUICIOS VARIOS / GONZALEZ MIGUEL A C/ GUTIERREZ RODOLFO A S/ Z-COBROS - EXPTE. N° 2297/13**

POR 3 DIAS - Se hace saber al Sr. Gutierrez Rodolfo Alejandro, que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo EZIO JOGNA PRAT, Secretaría a cargo de. Dr.Bruno Conrado Diaz y Dra. Macarena Belmonte, se tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ MIGUEL ANGEL c/ GUTIERREZ RODOLFO ALEJANDRO s/ Z- COBROS - Expte. N° 2297/13, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, marzo de 2021. Señálese el día 11 de mayo de 2021 a horas 09:00 , a fin de que concurran las partes a la audiencia de conciliación prevista por el art. 69 de la ley procesal del fuero en los términos de los art. 71, 72, 74 y 75 de la ley 8969, haciéndose saber a las partes y a sus letrados, que deberán concurrir a las instalaciones del Juzgado siguiendo con las medidas de seguridad impuestas por la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia mediante Protocolo aprobado por Acordada 288/20, el que establece: i) dirigirse al acceso único de la sede o edificio; ii) es obligatorio el uso en todas las dependencias de barbijo o tapaboca; iii) se realizará control de temperatura obligatorio; iv) se realizará desinfección de calzado; v) deberá respetar el distanciamiento social en todo momento. PERSONAL.- Asimismo, en mérito a lo solicitado, notifíquese a la demandada mediante edictos.- 2297/13 PEZ .-" Fdo. Dr.Ezio Jogna Prat Juez-Secretaría, 19 de marzo de 2021. E 29 y V 31/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.129.

Aviso número 235955

**JUICIOS VARIOS / IMPORTADORA EXPORTADORA AVANTI S.R.L. C/ SUCESORES DE YALUSQUI ARICOMA SAMUEL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "IMPORTADORA EXPORTADORA AVANTI S.R.L. c/SUCESORES DE YALUSQUI ARICOMA SAMUEL s/DAÑOS Y PERJUICIOS", expte n°: 3708/14, que tramita por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield n°: 450), a cargo del Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente.- A tal fin y como resguardo legal, se transcribe el proveído que dispone la medida: San Miguel de Tucumán, 11 diciembre de 2020. (... ) - En consecuencia atento a las constancias de autos publíquense edictos en el boletín oficial por el término de diez días, haciendose conocer la iniciación de presente juicio.- En los mismos cítese a Yalusqui Aricoma Samuel y/o sus herederos, a fin de que dentro del término de QUINCE DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- MS-3708/14. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR-JUEZ.- E 19/03 y V 06/04/2021. \$4.851 Aviso N° 235.955

**JUICIOS VARIOS / JUAREZ DOMINGO JAVIER S/ QUIEBRA PEDIDA EXPTE. N° 1066/20**

POR 5 DIAS - Se hace saber que en los autos "JUAREZ DOMINGO JAVIER s/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. N° 1066/20, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Cecilia Chelala, se ha dictado la resolución que transcripta dice: "San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. DECLARAR la quiebra de DOMINGO JAVIER JUAREZ, DNI DNI 26.743.345, CUIL 20-26743345-4, con domicilio en calle Dardo Molina N° 680 B° Independencia, de la ciudad de San Miguel de Tucumán. II. DISPONER la anotación de la quiebra y la inhibición general de bienes del fallido. Líbrense oficios al Registro Inmobiliario, Registro Nacional de Propiedad del Automotor y Registro de Créditos Prendarios. III. INTIMAR al fallido a poner a disposición del Juzgado, en el plazo de dos días, todos sus bienes y/o indicar el lugar en que se encuentran para que Sindicatura tome inmediata posesión de los mismos. IV. ORDENAR a los terceros poner a disposición de Sindicatura los bienes de pertenencia del fallido, y prohibir hacerle pagos, los que serán considerados ineficaces respecto de los acreedores (art. 109 LCQ). V. ORDENAR la confección de un inventario de la totalidad de los bienes de propiedad del fallido, de conformidad a lo establecido por el inc. 10 del Art. 88 de LCQ a cargo de Sindicatura, quien deberá presentarlo en el plazo de 30 días de hacerse cargo de sus funciones. A sus efectos, designase a la sindicatura juntamente con el Sr. Oficial de Justicia. Oportunamente líbrense mandamiento autorizándose el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. VI. ORDENAR la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida y su remisión a Sindicatura, quién deberá proceder de conformidad a lo dispuesto por el Art. 114 de LCQ. A tal fin, líbrense oficio al Correo Argentino haciendo conocer el domicilio de Sindicatura. VII. DISPONER que el trámite de verificación de créditos podrá realizarse a través del Portal de ingreso de Escritos SAE en el Sitio Web del Poder Judicial de Tucumán. A tales fines, se procederá a la creación de un incidente perteneciente al presente juicio (EXPTE 1066/20- R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS). Las presentaciones deberán ser realizadas teniendo en cuenta los parámetros del art. 32 L.C.Q., indicando monto, causa y privilegios y adjuntando digitalmente los títulos justificativos y toda otra documental, de la cual será depositario. Los originales podrán ser requeridos por Sindicatura y/o el Juzgado si lo estimara conveniente. Los escritos ingresados al expediente 1066/20-R1 serán puestos a conocimiento de Sindicatura, el fallido y los interesados por la Sra. Secretaria Concursal, debiendo también ingresarse a dicho expediente las impugnaciones de los créditos que allí se insinuen. Vencido el plazo para presentar el informe individual, Sindicatura lo presentará en el expediente principal. Todo esto, sin perjuicio de que los acreedores insinuantes puedan solicitar la verificación de créditos en el domicilio de Sindicatura de calle Las Heras 512, 4° Piso, Depto. "A" los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 9:00 a 12:30 hs., con resguardo de las disposiciones sanitarias y el debido distanciamiento social. En

esta circunstancia, Sindicatura deberá ingresar al Expte 1066/20-R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS en el plazo de un día, todas las insinuaciones e impugnaciones que se presentaren materialmente en su domicilio. VIII. TRÁBASE embargo sobre el 20% de los haberes que percibe el Sr. DOMINGO JAVIER JUAREZ, DNI 26.743.345, CUIL 20-26743345-4, con domicilio en Dardo Molina N° 680 B° Independencia, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, como empleado de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán. Los fondos deberán ser depositados a la orden de este Juzgado y Secretaría como pertenecientes a los autos del rubro. En el mismo acto deberá ordenarse a la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, que se ABSTENGA de realizar descuentos sobre los haberes del fallido cuya causa o título sean anterior a la fecha de la declaración de la quiebra. A sus efectos, líbrese oficio a la Municipalidad de San Miguel de Tucumán. Asimismo se autoriza la apertura de una cuenta judicial a nombre de este Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro (Cfr.Acordada n°626/12) en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales, oficiese. IX. PROHIBIR al fallido ausentarse del país. Líbrese oficio a la Dirección Nacional de Migraciones - Delegación Tucumán, Policía Federal Argentina y Gendarmería Nacional. X. COMUNICAR esta quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de la Capital, Concepción y Monteros, y a los Juzgados Federales N° 1 y 2 a fin de que remitan los juicios patrimoniales en contra del fallido con las excepciones establecidas en los arts. 132 y 133 de la ley 24.522 (t.o. s/ ley 26.086). XI. COMUNÍQUESE a la Dirección General de Rentas de la Provincia (art. 112, ley 5121), a la Administración Federal de Ingresos Públicos y al Banco Central de la República Argentina a los fines de informar la presente, y para que efectúe la comunicación pertinente a todas las instituciones financieras del país, las que deberán cerrar todas las cuentas corrientes del fallido, plazos fijos y demás imposiciones a su favor, haciendo saber que los saldos que arrojen esas cuentas deberán ser transferidos en la cuenta judicial a crearse en el Banco Macro S.A., Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a los autos del título. Líbrese oficios. X LUNES 22 DE MARZO DE 2021 - 08:14:11

II. COMUNÍQUESE la presente quiebra a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte y a la Dirección de Informática -Área Sistemas, y a Mesa de Entradas a fin de que se inhíba del sorteo de nuevos pedidos de quiebra a este Juzgado (conf. Acordada 171/2000). XIII. REMITIR los autos a Mesa de Entradas Civil a los fines de que procedan a la rectificación de la carátula, debiendo quedar consignada la misma como "JUAREZ DOMINGO JAVIER S/ QUIEBRA DECLARADA".- XIV. FIJAR el día 26/03/2021 a hs. 10:00 para que tenga lugar el Sorteo de Síndico C.P.N. categoría "B", el que será realizado por la Sra. Actuaría de manera digital conforme lo dispuesto por Acordada 1041/20, debiendo comunicar dicho sorteo a la Excma. Corte Suprema de Justicia (Sala de Sorteo) y la Excma. Cámara Civil y Comercial. Líbrese oficios. XV. FIJAR el 27/04/2021 como plazo para que los acreedores formulen peticiones de verificación de sus créditos conforme al protocolo para verificación de créditos previsto en los considerando de la presente sentencia ya sea de manera presencial o virtual. XVI. FIJAR el 09/06/2021 para que el Síndico presente el Informe Individual. XVII. FIJAR el 04/08/2021 para que Sindicatura presente su Informe General. XVIII. ORDENAR la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial libre de derechos. HÁGASE SABER.- DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 8a. NOM. (P/T) - Secretaria IIa. C.C.C. 19 de marzo de 2021. E



23 y V 30/03/2021. Diferido. Aviso N° 235.999.

**JUICIOS VARIOS / KOC SIS MARIA CRISTINA S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 3661/20**

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo del Dr. Pedro D. Cagna, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica en los autos: "KOC SIS MARIA CRISTINA s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 3661/20, se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2021. .AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO I. DECLARAR la quiebra de MARÍA CRISTINA KOC SIS, DNI N° 22.031.835, CUIL N.° 23-22031835-4, argentina, con domicilio en calle Pedro de Mendoza 746, barrio Sibantos, localidad Las Talitas, Dpto. Tafi Viejo. II. DESIGNAR fecha de sorteo de síndico contador, clase "B" el día MIÉRCOLES 31 DE MARZO DE 2021 a hs. 12:00 o siguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, debiendo ser desinsaculado de la lista que lleva la Excma. Corte Suprema de Justicia y que se realizará digitalmente en los estrados del Juzgado, conforme a lo dispuesto por Acordada CSJT N.°1041/20. ... III. FIJAR el día JUEVES 13 DE MAYO DE 2021, para que los acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. IV. DESIGNAR el día MARTES 29 DE JUNIO DE 2021, como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 de la LCQ. V. DESIGNAR el día VIERNES 27 DE AGOSTO DE 2021, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal, a cargo del síndico que resulte desinsaculado. VI. ... VII. ... VIII. ... IX. ORDENAR a la fallida y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes de la concursada, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. X. INTIMAR a la fallida para que entregue al Síndico, dentro del perentorio término de veinticuatro horas, demás documentación relacionada con la contabilidad que tuviere en su poder. XI. PROHIBIR hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. XII. ... XIII. ... XIV. ... XV. ... XVI. ... XVII. ... XVIII. ORDENAR la publicación, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. XIX. ... XX. ... XXI. ... HAGASE SABER".- Fdo: DR. PEDRO D. CAGNA.- Juez. Secretaría de Concursos y Quiebras, 26 de marzo de 2021.- Libre de Derechos (Art. 273 Inc. 8 L.C.Q.). E 30/03 y V 07/04/2021. Diferido. Aviso N° 236.178.

Aviso número 236126

**JUICIOS VARIOS / LEZANA FERNANDO JAVIER S/ QUIEBRA DECLARADA -  
EXPTE. N° 4399/19**

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común V, Centro Judicial Capital, Juez Titular Dr. Pedro D. Cagna, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Dr. Camilo E. Appas, se tramitan los autos caratulados: "LEZANA FERNANDO JAVIER S/ QUIEBRA DECLARADA - Expte. N° 4399/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO I. ... II. ... III. FIJAR el día VIERNES 7 DE MAYO DE 2021 , como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal. IV. ORDENAR, la publicación de edictos de la presente resolución por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. V. .... HAGASE SABER" Fdo. PEDRO. D. CAGNA- Juez. Secretaría de Concursos y Quiebras, 25 de marzo de 2021. Libre de Derechos (Art. 273 Inc. 8 L.C.Q.). E 29 y V 30/03/2021. Diferido. Aviso N° 236.126.

**JUICIOS VARIOS / MARTINEZ MAXIMILIANO S/ PARTIDAS - EXPTE. N°  
1666/20**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común V , Centro Judicial Capital, Juez a cargo CRISTINA F. HURTADO, secretaría a cargo del Dr. Diego Martín González, se tramitan los autos caratulados: "MARTINEZ MAXIMILIANO s/ PARTIDAS - Expte. N° 1666/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2020. Por presentado, con los recaudos legales acompañados, y constituido domicilio legal, désele intervención. Hágase saber al presentante que quedará como custodio de la documentación acompañada en formato PDF hasta el momento de ser solicitada por el Juzgado o en su caso por la contraparte para su compulsu en los términos de las acordadas 236/2020 y 278/2020. Atento lo solicitado y conforme lo previsto en el art. 260 del C.P.C.C., permítase al actor litigar sin gastos. Por el beneficio para litigar sin gastos córrase vista al Agente Fiscal. Pasen los autos a la Funcionaria que por turno corresponda. Atento a lo dispuesto por el art. 70 del CCC, hágase conocer la existencia del presente juicio a quien tuviere interés que promueve el Sr. Maximiliano Martínez, con el objeto de agregar a su nombre, como primer prenombre "León", DNI N°34.867.220, a fin de que dentro del plazo de quince días comparezca a ejercer el derecho y/o deducir la oposición que tuviere contados a partir de la fecha de la última publicación. A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes y durante dos meses. Asimismo y en los términos del mencionado artículo, líbrese oficio al Registro Inmobiliario, al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, a Mesa de Entradas Penal, a Mesa de Entradas Civil, a la Policía de Tucumán y a la Policía Federal Argentina. A lo demás oportunamente. Previamente adjunte boleta ley 6.059 y bonos profesionales, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Personal. Notificaciones digitales por Secretaría. FDO. DRA. CRISTINA F HURTADO - JUEZA .- Secretaría, 06 de noviembre de 2020. E 25 y V 31/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.054.

Aviso número 236090

**JUICIOS VARIOS / NACUL GISELLE C/ FERRARI ENZO M Y OTRO S/COBRO DE PESOS S/ X- APEL ACT MERO TRAMITE - EXPTE. N° 1043/13**

POR 3 DIAS - Se hace saber a las firmas Corporación Educativa SRL y FUDERE SRL que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo EZIO JOGNA PRAT, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Conrado Diaz, se tramitan los autos caratulados: "NACUL GISELLE c/ FERRARI ENZO MAXIMILIANO Y OTRO S/COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE - Expte. N° 1043/13, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: SAN MIGUEL DE TUCUMAN, diciembre de 2020.- En mérito a lo solicitado en presentación digital efectuada y las constancias obrantes del sistema informático SAE, en especial las reiteradas cédulas devueltas sin diligenciar dirigidas a las terceras citadas Corporación Educativa SRL y FUDERE SRL, notifíquese a las mismas mediante edictos la providencia de fecha 25/04/2019 (apertura a pruebas).- San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2019.- Abrase a pruebas la presente causa por el término de cinco días al solo fin de su ofrecimiento. PERSONAL.-" Fdo. Dr. Ezio Jogna Prat - Juez.- Secretaría, 19 de marzo de 2021. E 26 y V 30/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.090.

Aviso número 235927

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ ESTUDIO ML S.A. S/ EJEC FISCAL -  
EXPTE. N° 3261/16**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel Maria Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ ESTUDIO ML S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 3261/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2021. De la planilla presentada córrase traslado a la parte demandada por el término de 10 días. Personal.- CPM DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI.-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM..-" Fdo. DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - Juez/a.- Secretaría, 10 de marzo de 2021. E 19/03 y V 06/04/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.927.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ INTEGRAL GROUP SOLUTION S.A. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 8247/18**

POR 10 DIAS - Se hace saber a INTEGRAL GROUP SOLUTION S.A.,, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ INTEGRAL GROUP SOLUTION S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 8247/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2021. I)... II) A lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 10/03/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2020. Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia: INTIMESE a la parte Demandada al pago en el acto de las sumas de \$17.960.- en concepto de honorarios regulados y firmes al letrado NICOLAS LOPEZ DUCHEN con más \$5.388.- calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia/Sr. Juez de Paz. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C. (Ley 6176) y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada. Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la APERTURA de una Cuenta Judicial Bancaria (BANCO MACRO - SUC. TRIBUNALES), a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2.011.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ -." San Miguel de Tucumán 19 de marzo de 2021. 8247/18 AMJJ. E 23 y V 30/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.998.

Aviso número 236039

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ SALVIC S.A. Y OTROS S/ COBROS  
(ORDINARIO) - EXPTE. N° 2743/06**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante esta Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común Sala III , Centro Judicial Capital , Secretaría a cargo de la Dra. Fedra E. Lago, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ SALVIC S.A. Y OTROS s/ COBROS (ORDINARIO) - Expte. N° 2743/06, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, marzo de 2021. Atento lo solicitado , constancias de autos y lo normado por el art. 284 del C.P.C.C.: cítese a los herederos de la causante MATILDE MAIZEL DE COHEN, a fin de que se apersonen a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ley, a sus efectos publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial ( Libre de Derechos) . MMA2743/06 .-" Fdo. Dr. Carlos Miguel Ibañez.- Secretaría, marzo de 2021. E 25 y V 31/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.039.



**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ ESTANISLAO MILLER S.A. S/  
EJEC FISCAL - EXPTE. N° 589/13**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia L. Salas deZossi y Raquel Maria Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ ESTANISLAO MILLER S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 589/13, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 05 de marzo de 2021.- Líbrese oficio digital al Boletín Oficial, a fin de dar cumplimiento con lo ordenado en autos.- TMV-589/13. ;San Miguel de Tucumán, 6 de octubre de 2016. I) Agréguese. Advirtiéndole la proveyente que se ordenó publicar edictos por 10 días, y se limitó la publicación a solo 5 días y a fin de evitar futuras nulidades ( Art. 37 CPCCT), líbrese nuevo edicto, durante 10 días en el Boletín Oficial, conforme se encuentra ordenado. Ofíciense.- MOLINELIC-589/13 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM ;San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2015. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 26/09/13 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MOLINELIC-589/13 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM ;San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2013.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$100.598,38 y \$20.119,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese oficio conforme ley 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de RUA NAC. 2 - KM 55 - NAVE 6 - PARQ. INDUS DE LA PLATA - ABAS - PCIA. DE BUENOS AIRES , facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado MARIA DEL VALLE GAY DNI N° 22.270.467, TOMO 76, FOLIO N° 154, C.P.A.C.F., y/o quien esta designe . En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.CIC 589/13 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. .-" Secretaría, 05 de marzo de 2021. E 17 y V 31/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.832.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ NET CAPITALS SOC DE BOLSA S.A. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 3810/19**

POR 10 DIAS - Se hace saber a NET CAPITALS SOCIEDAD DE BOLSA S.A. -CUIT N° 30-70906224-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ NET CAPITALS SOCIEDAD DE BOLSA S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3810/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2020. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 27/09/19 (fs. 13), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - CMD-3810/19. "San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre de 2019. I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$2.322.322,60 y \$696.696,78 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría... III) ...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ." San Miguel de Tucumán 12 de marzo de 2021. 3810/19 FMJ. E 16 y V 30/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.796.

Aviso número 235926

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ NOACAM S.A. S/ EJEC FISCAL  
- EXPTE. N° 5322/10**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA E. BERNI, Secretaría a cargo de DRA. RAQUEL PEREYRA PASTORINO se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ NOACAM S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 5322/10, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2021. Atento a lo solicitado y constancias de autos, en cumplimiento de lo ordenado en 29/06/20, notifíquese el decreto de 17/09/19 al demandado NOACAM S.A., CUITN°30-70710703-7 por Edictos en el Boletín Oficial por diez días. Libre de Derechos (Ley 5121 y cc.) . BMI 5322/10 FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y AP. II NOM. .H10602498148San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2019.- I)Atento a lo manifestado, intímese a la parte demandada en su domicilio real, para que dentro del termino de 72 hs. se apersone por si o por intermedio de apoderado, a fin de que constituya nuevo domicilio legal bajo apercibimiento de lo previsto por los arts. 68 y 76 del C.P.C. y C.- PERSONAL.II) ...-DO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y AP. II NOM." Fdo. DO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y AP. II NOM. - Juez/a.- Secretaría, 11 de marzo de 2021. E 19/03 y V 06/04/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.926.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ S.R.L. COLOMBRES HNOS. S/  
EJEC FISCAL EXPTE. N° 6640/19**

POR 5 DIAS - Se hace saber a S.R.L. COLOMBRES HNOS, -CUIT N° 30-56962462-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ S.R.L. COLOMBRES HNOS. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6640/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de Marzo de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 05/03/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI-6640/19 ." ///San Miguel de Tucumán, 5 de marzo de 2020. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$377.311,16 y \$113.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III) ...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ. San Miguel de Tucumán 26 de marzo de 2021. 6640/19 FMJ. E 30/03 y V 07/04/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.174.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ SUAREZ DARIO G Y OTRA S/  
EJEC FISCAL EXPTE. N° 2262/12**

POR 5 DIAS - Se hace saber a SUAREZ, DARIO GUSTAVO, -CUIT N° 20-25004941-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ SUAREZ DARIO GUSTAVO Y OTRA S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2262/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 18.05.12, punto II, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-2262/12 /// San Miguel de Tucumán, 18 de mayo de 2012. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$15.041,50 y \$2.325,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la DR. CHAVEZ HUGO ARIEL M.P N° 7287.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ." San Miguel de Tucumán 22 de marzo de 2021. 2262/12 FMJ. E 25 y V 31/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.036.

Aviso número 236175

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R.- C- TIZON S.R.L. S- EJEC FISCAL EXPTE. N° 1986-20**

POR 5 DIAS - Se hace saber a TIZON S.R.L., -CUIT N° 30-71152383-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ TIZON S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1986/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2021.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 29.09.20, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV-1986/20". ///San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2020. I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$719.570,45 y \$215.871,14 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán 25 de marzo de 2021. 1986/20 FMJ. E 30/03 y V 07/04/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.175.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ ZELARAYAN FERNANDO G S/  
EJEC FISCAL - EXPTE. N° 5879/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María P PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ ZELARAYAN FERNANDO GONZALO s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 5879/15, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2021. I) Agreguese. II) Pasen las presentes actuaciones al dictado de sentencia de trance y remate sin excepciones. III) Notifíquese la misma, al demandado, mediante publicación de edictos.-5879/15 - TMV - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2021.- CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de ZELARAYAN FERNANDO GONZALO, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON UN CENTAVO (\$30.576,01), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular a la letrada GARCIA, MARTA ELENA la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- TMV HAGASE SABER.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. - TMV Secretaría, 17 de marzo de 2021. E 29/03 y V 06/04/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.125.

**JUICIOS VARIOS / PEREZ HECTOR LUCINDO Y OTRA S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti-Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "PEREZ HECTOR LUCINDO Y OTRA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA",-Expte. N° 1812/18, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2020.-Cúmplase las medidas previas solicitadas por la Defensoría Oficial de la IIª Nominación antes de asumir representación alguna.- En consecuencia: 1) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de CINCO días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a los herederos de RUSIÑOL ANTONIO VICTOR L.E 3.588.749 y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras sito en Salas y Valdez 143-Marcos Paz-Yerba Buena inscripto en la Dirección General de Catastro con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padron N°284580, Matricula 7741, Orden 2691, Circ.I, Secc. N, Manzana/Parcela 151H(26), parcela 16, Superficie 396 mt2. a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- 2)...-" -Se hace conocer que en los autos antes mencionados los sres. PEREZ HECTOR LUCINDO DNI 7.047.374 y JOSEFA BLANCA ORTIZ DNI 3.730.345 persiguen la prescripción adquisitiva del inmueble sito en Salas y Valdez 143 Marcos Paz Yerba Buena inscripto en la Dirección General de Catastro con la siguiente Nomenclatura Catastral: Nomenclatura Catastral Padron N° 284580, Matricula 7741, Orden 2691, Circ.I, Secc. N, Manzana/Parcela 151H(26), parcela 16, Superficie 396 mt2.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 28 DE DICIEMBRE DE 2020. E 26/03 y V 05/04/2021. \$3.587,50 AVISO N° 236.093



**JUICIOS VARIOS / SANTUCHO RAMON L C/ AGROPECUARIA VILACAMI S.R.L.  
S/C DE PESOS S/ X- APEL ACT MERO TRAMITE - EXPTE. N° 161/08**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO IV , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. TOSCANO LEONARDO ANDRES JUEZ SUBROGANTE , Secretaría Actuarial a cargo del Dr. Pablo Federico Alfonso y del Dr. Alfredo Ricardo Bertolino se tramitan los autos caratulados: "SANTUCHO RAMON LUIS c/ AGROPECUARIA VILACAMI S.R.L. S/COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE - Expte. N° 161/08, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: " Notifíquese al codemandado CONFIN "San Miguel de Tucumán, 31 de diciembre de 2020 RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE 1.- ADMITIR PARCIALMENTE la demanda promovida por Ramón Luis Santucho, DNI N°25.217.112 contra las firmas Agropecuaria Vilcami S.R.L. y Confin S.A.; en consecuencia, CONDENAR a las firmas accionadas al pago de la suma de \$83.873,58 (pesos ochenta y tres mil ochocientos setenta y tres con cincuenta y ocho centavos) en concepto de haberes del mes de despido, vacaciones proporcionales, indemnización por antigüedad, indemnización sustitutiva de preaviso, integración del mes de despido y jornales caídos por enfermedad en junio y julio 2007; conforme lo meritado. 2.- RECHAZAR PARCIALMENTE la demanda promovida por Ramón Luis Santucho, DNI N°25.217.112 contra las firmas Agropecuaria Vilcami S.R.L. y Confin S.A.; en consecuencia, ABSOLVER a la accionada del pago de lo reclamado en concepto de multa art. 2 ley 25.323. 3.- COSTAS: La parte actora deberá cargar con el 20% de sus costas y la parte demandada con el 80% de las costas de la parte actora y el 100% de sus propias costas. 4.- HONORARIOS: a la letrada Alina Uriburu Padilla, en la suma de \$50000 (pesos cincuenta mil) y por la incidencia de fecha 15/03/2011, la suma de \$10000 (pesos diez mil); a la letrada Alejandra Josefina Berardi, la suma de \$37500 (pesos treinta y siete mil quinientos) y por la incidencia del 15/03/2011, la suma de \$5000 (pesos cinco mil); al letrado Alberto Toro, le corresponde la suma de \$25000 (pesos veinticinco mil), y al letrado Jose Humberto Sahian, la suma de \$25000 (pesos veinticinco mil). Con respecto al letrado Jose Isias Uriburu Padilla, estese a lo considerado. 5.- PLANILLA FISCAL: oportunamente practíquese y repóngase (art. 13 ley n° 5.204).- 161/08 DGL REGÍSTRESE, ARCHÍVESE Y HAGASE SABER.- FDO. DRA. OLGA YOLANDA MEDINA. JUEZ JUZGADO DEL TRABAJO DE LA IV NOMINACIÓN ANTE MÍ: Fdo: DRA. OLGA YOLANDA MEDINA - Juez".- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. E 26 y V 30/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.092.

Aviso número 236182

**JUICIOS VARIOS / SERRES OSVALDO OCTAVIO S/ SUCESION**

POR 5 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, se hace saber que por ante este Juzgado, tramitan los autos "SERRES OSVALDO OCTAVIO s/ SUCESION - Expte. N° 12174/19, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2021.- Atento a lo solicitado, notifíquese por edictos, los que deberán publicarse por el término de cinco días, a Roxana Andrea Serres y Giana Carolina Serres, a fin de que en el término de cinco días se apersonen al presente sucesorio, acreditando el vínculo, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Fdo. Dra. Ana Josefina Fromm - Juez".- PMD 12174/19 San Miguel de Tucumán, 25 de marzo de 2021. E 30/03 y V 07/04/2021. \$1.527,75. Aviso N° 236.182.

Aviso número 235841

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPVYDU - LICITACION PUBLICA N.º  
01/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 01/2021

PRIMER LLAMADO

Expediente N° 2851/440-2020

POR 15 DIAS - Objeto de la licitación: Adquisición de: 40.000 boletas en tamaño A4, de las cuales 33.000 deberán ser impresas a nombre de los adjudicatarios y las restantes en blanco con soporte digital provisto mensualmente por esta Institución. Valor del Pliego: Gratuito. Lugar y fecha de la apertura: Sala de reuniones del IPVDU, Muñecas N° 455, S.M.de Tucumán, el día 05 de Abril de 2.021 a horas 10:30. Consulta y en la Sección de Compras del INSTITUTO, sito en calle Muñecas N° 455 de esta Ciudad, en el horario de 8,30 a 12,30 hs y hasta el 26/03/2021. E 17/03 y V 09/04/2021. Aviso N° 235.841.

Aviso número 235992

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - DNV -  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/2020**

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS ARGENTINA

Dirección Nacional De Vialidad

Licitación Pública Nacional N° 17/2020

NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 46-0093-LPU20.

POR 15 DIAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente obra: OBRA: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca, Chaco y Formosa - Ruta Nacional N°: Varias - Provincias de Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca, Chaco y Formosa.. PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Un Mil Veintidós Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Cien (\$ 1.022.272.100,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses. GARANTÍA DE LA OFERTA: Pesos Diez Millones Doscientos Veintidós Mil Setecientos Veintiuno (\$ 10.222.721,00). APERTURA DE OFERTAS: 07 de Mayo de 2021 a las 09:30 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de Marzo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 0114343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18hs) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar)

No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

E 26/03 y V 19/04/2021. \$8.967. Aviso N° 235.992.

Aviso número 236193

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE TAFI DEL VALLE**  
**LICITACION PUBLICA N° 001/21**

MUNICIPALIDAD DE TAFI DEL VALLE

Licitación Pública N°001/2021

Decreto N°180/21

Expte. N°3488/21

POR 4 DIAS - OBJETO: "Adquisición de maquinarias para la construcción destinadas a la Secretaría de Obras Públicas". Presupuesto Oficial: \$4.948.941.- (pesos cuatro millones novecientos cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta y uno con 00/100). Fecha y hora de Apertura: 13/04/2021 09:15 horas. Compra de Pliegos: Oficina de Rentas de la Municipalidad de Tafí del Valle, N° Tel. Cel. 3867-607087 - Av. Gob. Critto 311, de Lun a Vie de 08:00 a 13:00 hs. Valor del Pliego: \$1.000.- (pesos un mil). Plazo y lugar de presentación de Ofertas: martes 13/04/2021 hasta 9:00 hs, en Oficina de Compras de la Municipalidad de Tafí del Valle. Lugar de Apertura: Sala de Intendencia de la Municipalidad de Tafí del Valle. E 30/03 y V 06/04/2021. \$1.167,60 Aviso N° 236.193

Aviso número 236194

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE TAFI DEL VALLE**  
**LICITACION PUBLICA N° 002/21**

MUNICIPALIDAD DE TAFI DEL VALLE

Licitación Pública N°002/2021

Decreto N°181/21

Expte. N°3489/21

POR 4 DIAS - OBJETO: "Adquisición de máquina Retroexcavadora Cargadora, destinada a la Secretaría de Obras Públicas". Presupuesto Oficial: \$11.562.720.- (pesos once millones quinientos sesenta y dos mil setecientos veinte con 00/100). Fecha y hora de Apertura: 13/04/2021 09:45 horas. Compra de Pliegos: Oficina de Rentas de la Municipalidad de Tafí del Valle, N° Tel. Cel. 3867-607087 - Av. Gob. Critto 311, de Lun a Vie de 08:00 a 13:00 hs. Valor del Pliego: \$1.000.- (pesos un mil). Plazo y lugar de presentación de Ofertas: martes 13/04/2021 hasta 9:00 hs, en Oficina de Compras de la Municipalidad de Tafí del Valle. Lugar de Apertura: Sala de Intendencia de la Municipalidad de Tafí del Valle. E 30/03 y V 06/04/2021.  
\$1.155 Aviso N° 236.194

Aviso número 236195

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE TAFI DEL VALLE**  
**LICITACION PUBLICA N° 003/21**

MUNICIPALIDAD DE TAFI DEL VALLE

Licitación Pública N°003/2021

Decreto N°182/21

Expte. N°3490/21

POR 4 DIAS - OBJETO: "Adquisición de vehículo Pick Up 4x4 doble cabina, destinado a la Dirección de Defensa Civil". Presupuesto Oficial: \$3.720.000.- (pesos tres millones setecientos veinte mil con 00/100). Fecha y hora de Apertura: 13/04/2021 10:15 horas. Compra de Pliegos: Oficina de Rentas de la Municipalidad de Tafí del Valle, N° Tel. Cel. 3867-607087 - Av. Gob. Critto 311, de Lun a Vie de 08:00 a 13:00 hs. Valor del Pliego: \$1.000.- (pesos un mil). Plazo y lugar de presentación de Ofertas: martes 13/04/2021 hasta 9:00 hs, en Oficina de Compras de la Municipalidad de Tafí del Valle. Lugar de Apertura: Sala de Intendencia de la Municipalidad de Tafí del Valle. E 30/03 y V 06/04/2021. \$1.113 Aviso N° 236.195

Aviso número 236196

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE TAFI DEL VALLE**  
**LICITACION PUBLICA N° 004/21**

MUNICIPALIDAD DE TAFI DEL VALLE

Licitación Pública N°004/2021

Decreto N°183/21

Expte. N°3491/21

POR 4 DIAS - OBJETO: "Adquisición de vehículo Pick Up 4x4 doble cabina, destinado a Intendencia". Presupuesto Oficial: \$4.825.000.- (pesos cuatro millones ochocientos veinticinco mil con 00/100). Fecha y hora de Apertura: 13/04/2021 10:45 horas. Compra de Pliegos: Oficina de Rentas de la Municipalidad de Tafí del Valle, N° Tel. Cel. 3867-607087-Av. Gob. Critto 311, de Lun a Vie de 08:00 a 13:00 hs. Valor del Pliego: \$1.000.- (pesos un mil). Plazo y lugar de presentación de Ofertas: martes 13/04/2021 hasta 9:00 hs, en Oficina de Compras de la Municipalidad de Tafí del Valle. Lugar de Apertura: Sala de Intendencia de la Municipalidad de Tafí del Valle. E 30/03 y V 06/04/2021. \$1.097,60 Aviso N° 236.196



Aviso número 236197

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE TAFI DEL VALLE**  
**LICITACION PUBLICA N° 005/21**

MUNICIPALIDAD DE TAFI DEL VALLE

Licitación Pública N°005/2021

Decreto N° 184/21

Expte. N° 3492/21

POR 4 DIAS - OBJETO: "Adquisición de vehículo Pick Up 4x4 doble cabina, destinado a la Dirección de Policía Municipal". Presupuesto Oficial: \$3.720.000.- (pesos tres millones setecientos veinte mil con 00/100). Fecha y hora de Apertura: 13/04/2021 11:15 horas. Compra de Pliegos: Oficina de Rentas de la Municipalidad de Tafí del Valle, N° Tel. Cel. 3867-607087 - Av. Gob. Critto 311, de Lun a Vie de 08:00 a 13:00 hs. Valor del Pliego: \$1.000.- (pesos un mil). Plazo y lugar de presentación de Ofertas: martes 13/04/2021 hasta 9:00 hs, en Oficina de Compras de la Municipalidad de Tafí del Valle. Lugar de Apertura: Sala de Intendencia de la Municipalidad de Tafí del Valle. E 30/03 y V 06/04/2021. \$1.124,20 Aviso N° 236.197

Aviso número 236198

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE TAFI DEL VALLE**  
**LICITACION PUBLICA N° 006/21**

MUNICIPALIDAD DE TAFI DEL VALLE

Licitación Pública N°006/2021

Decreto N° 185/21

Expte. N° 3493/21

POR 4 DIAS - OBJETO: "Adquisición de vehículo furgón con cinco asientos, destinado a la Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social".Presupuesto Oficial: \$2.588.000.- (pesos dos millonesquinientos ochenta y ocho mil con 00/100).Fecha y hora de Apertura: 13/04/2021 11:45 horas. Compra de Pliegos: Oficina de Rentas de la Municipalidad de Tafí del Valle, N° Tel. Cel. 3867-607087 - Av. Gob. Critto 311, de Lun a Vie de 08:00 a 13:00 hs. Valor del Pliego: \$1.000.- (pesos un mil). Plazo y lugar de presentación de Ofertas: martes13/04/2021 hasta 9:00 hs, en Oficina de Compras de la Municipalidad de Tafí del Valle. Lugar de Apertura: Sala de Intendencia de la Municipalidad de Tafí del Valle. E 30/03 y V 06/04/2021. \$1.150,80 Aviso N° 236.198

Aviso número 236199

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE TAFI DEL VALLE**  
**LICITACION PUBLICA N° 007/21**

MUNICIPALIDAD DE TAFI DEL VALLE

Licitación Pública N°007/2021

Decreto N° 186/21

Expte. N° 3494/21

POR 4 DIAS - OBJETO: "Adquisición de vehículo furgón con cinco asientos, destinado a la Oficina de Compras". Presupuesto Oficial:\$2.588.000.- (pesos dos millones quinientos ochenta y ocho mil con 00/100). Fecha y hora de Apertura: 13/04/2021 12:15 horas. Compra de Pliegos: Oficina de Rentas de la Municipalidad de Tafí del Valle, N° Tel. Cel. 3867-607087-Av. Gob. Critto 311, de Lun a Vie de 08:00 a 13:00 hs. Valor del Pliego: \$1.000.- (pesos un mil). Plazo y lugar de presentación de Ofertas: martes 13/04/2021 hasta 9:00 hs, en Oficina de Compras de la Municipalidad de Tafí del Valle. Lugar de Apertura: Sala de Intendencia de la Municipalidad de Tafí del Valle. E 30/03 y V 06/04/2021. \$1.118,60 Aviso N° 236.199

Aviso número 236200

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE TAFI DEL VALLE**  
**LICITACION PUBLICA N° 008/21**

MUNICIPALIDAD DE TAFI DEL VALLE

Licitación Pública N°008/2021

Decreto N° 218/21

Expte. N° 3660/21

POR 4 DIAS - OBJETO: "Adquisición de vehículoSuv Pick Up 4X4 Doble Cabina cuatro puertas, destinado a la Dirección de Policía Municipal".Presupuesto Oficial: \$ 2.857.000.- (pesos dos millones ochocientos cincuenta y siete mil c/00/100).

Fecha y hora de Apertura: 13/04/2021 12:45 horas. Compra de Pliegos: Oficina de Rentas de la Municipalidad de Tafí del Valle, N° Tel. Cel. 3867-607087-Av. Gob.

Critto 311, de Lun a Vie de 08:00 a 13:00 hs. Valor del Pliego: \$1.000.- (pesos un mil). Plazo y lugar de presentación de Ofertas: martes 13/04/2021 hasta 9:00

hs, en Oficina de Compras de la Municipalidad de Tafí del Valle. Lugar de

Apertura: Sala de Intendencia de la Municipalidad de Tafí del Valle. E 30/03 y V 06/04/2021. \$1.162 Aviso N° 236.200

Aviso número 236078

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SEPAPYS - LICITACION PUBLICA N°  
02/21/M**

GOBIERNO DE TUCUMAN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 02/21/M

Expediente N° 0334/329-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Tuberías y cañerías: 1 unidad de Adquisición de Caños y Materiales Varios, Valor del Pliego: 2.000,00, Lugar y fecha de apertura: Salón entrepiso Casa Central , Av. Sarmiento N° 999 Se.P.A.P.yS., el día 13/04/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999 (venta de pliego caduca el día 12/04/2021 a horas 13:00) Llamado autorizado por Resol. N° 0265 de Fecha 10/03/2021. E 26 y V 31/03/2021. Aviso N° 236.078.

**REMATES / ENERGY CONSULTING SERVICES S.A.**

Martillero público DIEGO ERNESTO PALACIO

POR 3 DIAS - AVISO LEY 24441: De conformidad a lo dispuesto por el art. 57 y concordantes de la Ley 24.441, el martillero público DIEGO ERNESTO PALACIO (M.P. 136) comunica por TRES DIAS que el día viernes 09 de Abril de 2021, a partir de las 10:00 hs., rematará por cuenta y orden del acreedor hipotecario, en el Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Tucumán, sito en calle 9 de Julio N° 1005 de San Miguel de Tucumán, en presencia del escribano interviniente Sr. Javier Padilla, el 79,1677 % indiviso del inmueble ubicado en ésta Provincia - Departamento Río Chico - Ingenio Santa Bárbara-Ciudad de Aguilares, inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral N° R-05008, identificada bajo Padrón Inmobiliario N° 161257 - Matrícula Catastral N° 28337/231-C I-S E- Mza./Lám. 74-Parcela 235D-1-Subparcela 000, con una Superficie de 96 Has. 912,22005 Mts2.- Conforme a inspección ocular de fecha 16/03/2021 el mismo se encuentra completamente sembrado con caña de azúcar, en buen estado de conservación.- DESOCUPADO.- Venta Ad Corpus.- Contado Efectivo y al Mejor Postor.- BASE: U\$s 1.500.000.- (Dólares Estadounidenses UN MILLON QUINIENTOS MIL.-)-SEÑA 30%-COMISION 3%-SELLADO DE LEY 3%.- En caso de falta de oferta, se hará un segundo remate inmediatamente con la base reducida en un 25% (U\$s 1.125.000.-), y de no haber postores, saldrá nuevamente a remate SIN BASE (art. 61 Ley 24441).- Se hace saber que las deudas que en concepto de impuestos, tasas y/o contribuciones que tuviere el inmueble, más los gastos de escrituración son a cargo del comprador.- ADEUDA: a la Dirección General de Rentas de la Provincia (Padrón N° 161257) la suma de \$167.700.- a fecha 03/2021; a la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Aguilares (Padrón Municipal N° 5.546) la suma de \$90.101,72.- al período 12/2020; Sociedad Aguas del Tucumán informa que no registra deuda al 17/07/2020.- Se dispone que del importe obtenido en la subasta se retendrá el 3% en concepto de impuesto establecido en el art. 6° inc. 1 de la Resolución General N° 3.026 de la D.G.I. y en el art. 13 de la Ley 23.905 (Impuesto a la Transferencia de Inmuebles) y el 0,5 % para el Colegio de Martilleros de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. "c" de la Ley 7268 texto consolidado.- El saldo del precio del cometido del remate debe ser abonado en forma indefectible dentro de los cinco días de realizada la subasta, debiéndose acreditar el pago en el estudio Palacio & Avellaneda en calle Las Heras N° 555 de ésta ciudad en horario comercial y con los recaudos del art. 62 de la Ley 24441.- GRAVAMENES: 1) Hipoteca a favor de ENERGY CONSULTING SERVICES S.A. por la suma de U\$s 1.500.000.- (Esc. N° 856 del 28/08/2015-Reg. 51-Entró: 51544-Fecha 01/09/2015).- Autos caratulados: Energy Consulting Services S.A.-vs- Azucarera Juan M. Terán S.A. s/Ejecución Hipotecaria.- Expte. N° 1107/18.- Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Segunda Nominación del Centro Judicial de Concepción.- DIEGO ERNESTO PALACIO - Martillero Público (M.P. 136).- San Miguel de Tucumán, 19 de Marzo de 2021.- Cel. 156-810987. E 29 y V 31/03/2021. \$3.360 Aviso N° 236.152



Aviso número 236077

**SOCIEDADES / ALTO VERDE BARRIO PRIVADO S.A.**

POR 5 DIAS - CONVÓCASE a los señores accionistas de ALTO VERDE BARRIO PRIVADO S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 22 de abril de 2021 a horas 19:00, y en caso de falta de quórum a horas 20:00 cualquiera sea el número de accionistas presentes (artículo décimo segundo del Estatuto Social), en el domicilio de la entidad sito en la localidad de Cevil Redondo, Yerba Buena, Tucumán, a fin de considerar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA: a.- Motivo de la demora en convocar Asamblea General Ordinaria para el tratamiento y consideración de los estados contables por ejercicio cerrado al 31/12/19; b.- Tratamiento y consideración de los estados contables del ejercicio cerrado al 31/12/19 y al 31/12/20; c.- Autorización de los accionistas/ vecinos al Directorio a los efectos de iniciar posibles Acciones Judiciales contra la Provincia de Tucumán, Dirección Provincial del Agua o cualquier otro responsable en el mantenimiento del Canal Cainzo- Las Piedras; d.- Aprobación por parte de los accionistas de la creación de plazas en los espacios verdes del conjunto inmobiliario; e.- Elección de dos accionistas para firmar el acta. SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 23 DE MARZO DE 2021. E 25 y V 31/03/2021. \$2.143,75. Aviso N° 236.077.



**SOCIEDADES / ALZA S.A.S**

POR 1 DIA - Se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción del instrumento de fecha 05/03/2021, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificadas "ALZA S.A.S.", siendo la parte integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en ley 19.550, el siguiente: el Sr. Martín Eduardo Zamora, DNI N° 34.659.717, argentino, nacido en fecha 01/08/1989, mayor de edad, soltero, Empresario, con domicilio en calle 25 de Mayo N°255, Tafí Viejo, Provincia de Tucumán; José María Albor, DNI N° 24.167.733, argentino, nacido en fecha 19/10/1974, mayor de edad, casado, Empresario, con domicilio en calle Santa Fe N° 940, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Santa Fe N° 650, 1° Piso Dpto. "B", San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Plazo de duración: La duración de la sociedad será de 35 (treinta y cinco) años a partir de la inscripción en el Registro Público. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) COMERCIAL: La compra, venta, explotación, producción, importación, exportación, distribución, consignación, intermediación y/o alquiler de productos, materiales, materias primas e insumos en general, al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros.- B) MANDATOS Y REPRESENTACIONES: realización y explotación de todo tipo de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, incluyendo el uso de marcas comerciales, diseños industriales, patentes de invención, productos y bienes de empresas nacionales o extranjeras, así como también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. Pudiendo, asimismo, adquirir y comercializar franquicias en todas sus formas, marcas y orígenes.- C) SERVICIOS: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, asesoría, consultoría, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros, quedando expresamente excluidos, asesoramiento en las materias, operaciones y/o actividades que de conformidad con las disposiciones legales vigentes, deban ser realizadas por profesionales con título habilitante.- D) MANDATOS Y SERVICIOS: mediante el desarrollo de representaciones y mandatos, distribuciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocio, constituir y/o administrar fideicomisos, administración de bienes y empresas, prestaciones de servicios y asesoramiento, especialmente de consultoría en gestión empresarial, logística y abastecimiento local en internacional, con los vinculados al objeto de esta sociedad.- E) INMOBILIARIA: compra, venta, permuta, intermediación, alquiler, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros. Incluso fraccionamiento, loteos, construcciones, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal.

Podrá realizarse mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando habilitada para realizar toda clase de construcciones.- F) AGROPECUARIA: desarrollar, en establecimientos propios o de terceros, la actividad de agricultura y ganadería, consistente en la explotación o administración de establecimientos rurales, en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, fruticultura, granjas y tambos, semilleros, viveros, floricultura, cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda bovina, equina, porcina y caprina, explotación de cabañas, criaderos, pastura y cultivos. Podrá dedicarse a la plantación, cultivo y cosecha de todos tipos de plantaciones agrícolas, cría de ganado vacuno, ovino, porcino y otros, almacenamiento en silos o en cualquier otro medio a fin, fraccionamiento de la producción y distribución de la misma. Asimismo, podrá participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculada total o parcialmente con el objeto social.- A tales fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, etc. que se relacionen con el objeto social. Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por el presente contrato.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$45.000, (Pesos Cuarenta y Cinco Mil), dividido en 450 (Cuatrocientas Cincuenta) Acciones Ordinarias Nominativas No Endosables de \$100 (Pesos cien) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de accionistas, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público de Tucumán. Organización de la administración: Se designa como Administrador a al Sr. MARTIN EDUARDO ZAMORA y Administrador Suplente de la sociedad al Sr. JOSE MARIA ALBOR, quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en calle Santa Fe N° 650, 1° Piso Dpto. "B", San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Asimismo, se designa como representante legal al Sr. MARTIN EDUARDO ZAMORA quien se encuentra presente y acepta tal designación, fijando domicilio especial en calle Santa Fe N° 650, 1° Piso Dpto. "B", San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 de Enero de cada año. E y V 30/03/2021. \$2.194,15. Aviso N° 236.177.

**SOCIEDADES / ASOCIACION MUTUAL GENERATIVA**

POR 1 DIA - CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. En el marco de las disposiciones de la Resolución N° 1015/2020 del INAES y de acuerdo al Estatuto Social, el Consejo Directivo de la ASOCIACION MUTUAL GENERATIVA convoca a los señores asociados(1), a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA presencial(2) a realizarse el día 30 de Abril de 2021, a las 16 Hs.(3)en las instalaciones de la Mutual sita en calle San Juan 992 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los efectos de tratar el siguiente. ORDEN DEL DIA.1. Designación de dos asociados para que conjuntamente al Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de Asamblea. 2. Motivo del incumplimiento al Artículo 32° del Estatuto Social por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2019. 3. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Informes del Contador Certificante y de la Junta Fiscalizadora y Proyecto de Distribución de Excedentes; todo ello correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2019.4. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Informes del Contador Certificante y de la Junta Fiscalizadora y Proyecto de Distribución de Excedentes; todo ello correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2020. 5. Consideración nuevos valores de Cuota Social.- 6. Consideración nuevos valores Cuotas de Servicios.- 7. Informe sobre aplicación Resolución 131/2018 Anses.- 8. Consideración del Reglamento del Servicio de Tarjeta Prepaga y de Crédito Mutual.-San Miguel de Tucumán, Marzo de 2021. E y V 30/03/2021. \$641,90. Aviso N° 236.189.

Aviso número 236098

**SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE MÉDICOS E  
INGENIEROS DE TUCUMÁN**

POR 3 DIAS - "El Directorio de la CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE MÉDICOS E INGENIEROS DE TUCUMÁN, convoca a sus afiliados, a la Asamblea Anual Ordinaria de Memoria y Balance por el ejercicio cerrado al 31/12/2020", el día jueves 29 de Abril de 2021, a horas 20:30, en calle Las Piedras 496, Piso 5, 6 y 7, para tratar el siguiente orden del día: 1-Designación de 2 (dos) afiliados para que firmen el acta. 2-Memoria del año 2020. 3-Inventario y Balance General del ejercicio cerrado al 31/12/2020. 4-Informe de la Sindicatura".- E 26 y V 30/03/2021.- \$592,20 Aviso N° 236.098

**SOCIEDADES / COMBUSTIBLES ECOLÓGICOS S.A.**

POR 5 DIAS - El directorio de Combustibles Ecológicos S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día martes 20 de abril de 2021 a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la calle San Martín 623, 3er. piso, Oficina "3" de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de los motivos que determinaron la convocatoria fuera del plazo legal;
- 3) Consideración de la documentación dispuesta por el inc. 1 del art. 234 de la LGS, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2020;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2020;
- 5) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2020 y su destino. Remuneración al Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2020, en su caso, en exceso al artículo 261 de la Ley 19.550; y
- 6) Autorizaciones. Eduardo Chit y/o Florencia Melhem autorizados según Reunión de Directorio del 23/03/2021. E 26/03 y V 05/04/2021. \$2.012,50 Aviso N° 236.104

Aviso número 236181

**SOCIEDADES / CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERIA DE TUCUMÁN**

POR 3 DIAS - La Asociación Civil "CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERIA DE TUCUMÁN - Ley 7.902" a través de su Junta Directiva convoca a sus matriculados a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 2021, a horas 20:00 conforme a lo previsto en el Art. 20 de su ley de creación y Art. 28 y 29 del Reglamento Interno, en calle Virgen de la Merced 179 - 6° Piso - Local 16/17, de San Miguel de Tucumán, a efectos de poner a consideración el siguiente orden del día: 1) Memoria Anual, Balance General e Inventario 2020 y Presupuesto 2021 2) Informe de la comisión Revisora de Cuentas 3) Designación de Miembros de la Junta Electoral 4) Designación de dos matriculados para la firma del Acta de Asamblea. La Asamblea se constituirá con la asistencia del 51 % de sus matriculados como mínimo y en segunda convocatoria media hora después, cualquiera sea el número de los asistentes. E 30/03 y V 05/04/2021. \$953,40. Aviso N° 236.181.

Aviso número 236190

**SOCIEDADES / COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL COLALAO DEL VALLE LTDA.**

POR 1 DIA - Convocatoria. De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias el Consejo de Administración de la COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL COLALAO DEL VALLE Ltda., convoca a los Sres. asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de Abril de 2021, a horas 16 en su Sede de Ruta Nacional N° 40 Km. 4306 de la ciudad de Colalao del Valle, Departamento Tafi del Valle, Provincia de Tucumán, la misma se desarrollará de acuerdo a la Resolución 23/450 de IPACYM del 27/01/21, se habilita correo electrónico gramajosilvia@gmail.com (o teléfono 3814094600) para consultas de personas mayores de 60 años y las incluidas dentro de los grupos de riesgo; a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1. Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. 2. Motivos de la demora para realizar la asamblea. 3. Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de recursos y gastos, cuadros anexos, Notas complementarias, Informe de auditoría, Informe de sindico, todo correspondiente al 1° (Primer) y 2° (segundo) ejercicios económicos cerrados al 31 de Julio de 2019 y 31 de Julio de 2020. 4. Tratamiento y aprobación del proyecto de distribución de excedentes Nota: De acuerdo al Art. 49, de la Ley 20.337. La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. E y V 30/03/2021. \$517,65. Aviso N° 236.190.

**SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO TEQUE LTDA.**

POR 1 DIA - Convocatoria. Conforme a las disposiciones Legales y Estatutarias, el Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO TEQUE Ltda., resolvió convocar a los asociados de la Entidad para que concurran a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede Social de calle Juan José Paso 31, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia Tucumán, para el día 19 de Abril de 2021 a horas 9:00. La misma se desarrollara de acuerdo a la Resolución 023/450 de IPACyM del 27/01/21, se habilita correo electrónico "consejotequeindumentaria@gmail.com" o Teléfono 381-154388260, 381-155601509, para consultas de personas mayores de 60 y las incluidas dentro de los grupos de riesgos, también pudiendo hacerlo mediante carta poder otorgado a un socio. A fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1- Lectura del acta anterior. 2- Elección de dos socios para que conjuntamente con el presidente y secretario suscriban el acta de asamblea. 3- Lectura y consideración de la Memoria, Estado de situación Patrimonial, Balance y Cuadros anexos, informes del Síndico y del Auditor, correspondientes al Ejercicio económico cerrado al 31/05/2020. 4- Proyecto de distribución de excedentes del Ejercicio Económico Cerrado al 31/05/2020. NOTA: La Asamblea se realizara válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados, según el Artículo 49 de La Ley 20337. E y V 30/03/2021. \$535,85. Aviso N° 236.208.



**SOCIEDADES / ESTUDIO CONTABLE MARCOTULLIO S.A.S.**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por expediente 324/205-21, de fecha 04 de febrero de 2021 se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 22/03/2021, mediante el cual se constituye la sociedad "ESTUDIO CONTABLE MARCOTULLIO S.A.S. (Constitución)", de acuerdo a lo normado en ley 27.349 conformada por el sr. Marcotullio Juan Nicolás, DNI 34.772.521, CUIT 20-34772521-9, argentino, casado, Contador Público Nacional, con fecha de nacimiento el 02 de Septiembre de 1.989, con domicilio real en calle Ituzaingó N° 1.252, Ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 60 (sesenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Principales: A) Prestación de servicios profesionales relacionados con las ciencias económicas y contables, entre otros: asesoramiento tributario y previsional, liquidaciones, procesamiento de información contable, servicios de auditoría y servicios de asesoramiento en contabilidad gerencial. B) Prestación de servicios profesionales relacionados o consultoría financiera, administrativa, organizacional, comercial, en inversiones y financiamiento, en sistemas de calidad bajo los normas ISO, en planificación y control de proyectos. Secundaria: Servicios: Prestar a personas físicas o jurídicas servicios vinculados con la actividad principal y, en general, toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$50.000.- (Pesos cincuenta mil), dividido en 50 (cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000.- (Pesos: mil), de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: Marcotullio Juan Nicolás la cantidad de 50 (cincuenta) acciones nominativas no endosables, o sea, la suma de \$50.000.- (Pesos cincuenta mil). El socio integra en este acto en dinero en efectivo el 100% (cien por ciento) de la suscripción. Organización de la Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de Marcotullio Juan Nicolás DNI N° 34.772.521. La representación de la firma social estará a cargo de Marcotullio Juan Nicolás DNI N° 34.772.521 quien ejercerá la representación legal de la sociedad. Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 29/03/2021. E y V 30/03/2021.- \$964,60 Aviso N° 236.207

**SOCIEDADES / GARHER S.A.**

POR 5 DIAS - El directorio de Garher S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día martes 20 de abril de 2021 a las 9:00 horas, en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la calle San Martín 623, 3er. piso, Oficina "3" de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de los motivos que determinaron la convocatoria fuera del plazo legal; 3) Consideración de la documentación dispuesta por el inc. 1 del art. 234 de la LGS, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2020; 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2020; 5) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2020 y su destino. Remuneración al Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2020, en su caso, en exceso al artículo 261 de la Ley 19.550; y 6) Autorizaciones. Eduardo Chit y/o Florencia Melhem autorizados según Reunión de Directorio del 23/03/2021. E 26/03 y V 05/04/2021. \$2.031,75 Aviso N° 236.103

**SOCIEDADES / JUEGOS Y COLORES S.R.L.**

POR 1 DIA - JUEGOS Y COLORES S.R.L. - CESION DE CUOTAS SOCIALES, Expte: 1130/205-2021. Se hace saber que por Expediente N° 1130/205-2021 de fecha 17/03/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 2021, mediante el cual los Sres. NALLIN MIGUEL ALFREDO, D.N.I N° 16.932.822, CUIT N° 20-16932822-7, argentino, de 57 años de edad, nacido el día 29 de Septiembre de 1.963, casado, comerciante, con domicilio en Barrio Lomas de Tafi Sec: 18 Manzana: 11 Casa: 9, Tafi Viejo de la provincia de Tucumán, por una parte, en adelante EL CEDENTE, y el Sr. JURI JULIO CESAR D.N.I. N° 14.961.401, CUIT N° 20-14961401-0, argentino, quien manifiesta de estado civil soltero, de 58 años de edad, nacido el día 17 de Enero de 1.962, comerciante, con domicilio en calle Junín 319, San Miguel de Tucumán de la provincia de Tucumán, en adelante EL CESIONARIO convienen en celebrar el presente contrato de transferencia y cesión de cuotas sociales. Como consecuencia, se modifican las Clausulas Cuarta, Quinta y Trigésimo Primera del Contrato social de la sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: CUARTA: El capital social se fija en la suma de \$35.000 (pesos Treinta y cinco mil) que se divide en 100 cuotas iguales de pesos trescientos cincuenta (\$ 350). La cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Héctor Marcelo Juri, 80 cuotas, por la suma de pesos veintiocho mil (\$ 28.000 ); el señor Julio Cesar Juri , 20 cuotas por la suma de pesos siete mil (\$ 7.000). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.- QUINTA: El capital suscripto es integrado por todos los socios en este acto, según estado patrimonial que corresponde por separado pero que debidamente firmado por los socios y rubricado por contador Público se declara parte integrante del presente contrato, indicando que el aporte efectuado por el Sr. Juri Julio Cesar corresponde a \$ 2.000 en efectivo y \$5.000 en bienes; y el Sr. Juri Héctor Marcelo \$8.000 en efectivo y \$20.000 en bienes. - TRIGÉSIMO PRIMERA: Bajo estas cláusulas y condiciones las partes dejan constituidas la presente sociedad de responsabilidad limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. Se confiere poder especial a la C.P.N. Vizzoni Silvia Manuela D.N.I 27.886.476 y la Cisterna Silvia Elizabet D.N.I. 30.824.115 para la realización de los trámites de Inscripción en el Registro Público de Comercio, y todo demás trámite en el mismo que coadyuve a la regularización de ésta sociedad ante el registro pertinente, la rúbrica de libros, retirar libros rubricados del Registro Público de Comercio, para presentar y firmar escritos y escrituras ampliatorias o aclaratorias, con relación al trámite mencionado, para actuar ante el Banco del Tucumán S.A, con relación al depósito que determina el art 187 de la Ley 19550, con facultad para efectuar dicho depósito y retirar los fondos oportunamente. Y asimismo efectuar trámites de inscripción o cualquier otro en general ante la Dirección general de Rentas de la Provincia de Tucumán y la Dirección general Impositiva-Afip, Convenio Multilateral de Ingresos Brutos, Dirección de Ingresos Municipales de San Miguel de Tucumán y demás organismos

públicos y privados; todo de la sociedad y sus integrantes y para efectuar en fin cuanto más actos, gestiones y diligencias sean conducentes para el cumplimiento de su cometido actuando en forma alternativa individual o conjunta. San Miguel de Tucumán 29 de Marzo de 2021. E y V 30/03/2021. \$1.332,45. Aviso N° 236.212.

**SOCIEDADES / MUTUAL EMPRENDER TUCUMÁN**

POR 1 DIA - De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias El consejo de Administración de la MUTUAL EMPRENDER TUCUMÁN, Matricula Nacional N° 344 e Inscripción Provincial N° 20.321, Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Mayo del año 2021 a horas 19.00 en su local sito en calle Crisóstomo Álvarez N° 456 altos de la Ciudad de San miguel de Tucumán , la misma se desarrollara de acuerdo a la resolución 23/450 de YPACYM del 27/01/2021, se habilita correo electrónico, navarroalejandrog@ gmail.com y Teléfono celular N° 381-6431668, para consultas de personas mayores de 60 años y las incluidas dentro de los grupos de riesgo, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1.- Elección de dos asambleístas para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.- 2.- Motivo de la demora en el llamado a Asamblea para el tratamiento de las Memorias, Balance General, cuentas de Gastos y Recursos, cuadros Anexos e informe de la Junta Fiscalizadora de los años 2019.- 3.- Lectura y aprobación de las memorias, Balances Generales, cuentas de Gastos y Recursos, cuadros anexos de los periodos año 2019 y año 2020.- 4.-- Informe de la Junta Fiscalizadora por los periodos años 2019 y año 2020.- La Asamblea se realizara válidamente, sea cual sea el número de asistencias una hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados cotizantes según el Artículo 49 de la ley 20.337. E y V 30/03/2021. \$513,10. Aviso N° 236.202.

**SOCIEDADES / PALO MADERA S.R.L.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 577-205-P-2020 de fecha 18/02/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 23/01/2021, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "PALO MADERA S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: SILVIO RENE BERTOLDT, domiciliado en Calle S/N Barrio La Costa I Tafi del Valle de la Provincia de Tucumán, 46 años de edad, nacido el 11 de Enero de 1.975, Casado, de nacionalidad Argentino, D.N.I. N° 24.066.488, Comerciante y NATALIA ELIZABET DIECIDUE, domiciliada en Calle S/N Barrio La Costa I Tafi del Valle de la Provincia de Tucumán, 43 años de edad, nacida el 11 de Abril de 1.977, Casada, de nacionalidad Argentina, D.N.I. N° 25.845.942, C.U.I.T. N° 27-25845942-9, Comerciante Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Calle S/N Barrio La Costa I Tafi del Valle de la Provincia de Tucumán Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de 20 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: -Venta al por mayor y por menor de Maderas, sean estas en tablas o palos rollizos, machimbres, y en general todo lo que sean productos de madera para ser utilizados en manufacturas o construcción. Servicios relacionados con la madera como ser cepillado y cantoneado y aserrado de tablas en las medidas a petición del cliente. -Venta al por menor y al por mayor de productos derivados de la madera como ser aserrín, briquetas o descartes de maderas para fogones. - Venta al por mayor y por menor de productos de ferretería en general, Bulonería y todos los productos y equipamientos conexos con estas actividades. Alquiler de Maquinas livianas para la construcción como ser apisonadoras, llanadoras, taladros y en general todas aquellas que sirvan para facilitar las tareas constructivas. -Venta al por menor y al por mayor de productos de plomería y electricidad como ser caños, cajas, cables y accesorios conexos en general.-Venta al por mayor y por menor de membranas asfálticas y pinturas tanto para maderas como para la construcción y todos los productos accesorios para estas actividades. -Construcción, modificación y refacción de viviendas residenciales y no residenciales. La Construcción podrá ser a modo de cabañas o bungalows. Construcción de locales comerciales, salones. También se podrá realizar estas actividades constructivas tanto en el sector Privado como Público.-En general todas aquellas actividades que sirvan para mejor proveer a las tareas aquí descriptas. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos) que se divide en 300 cuotas iguales de pesos Mil (\$ 1.000). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El Sr. Bertoldt Silvio Rene: 180 cuotas, por la suma de pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000); la Sra. Diecidue Natalia Elizabet: 120 cuotas, por la suma de pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000). Organización de la Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo en forma indistinta por ambos socios, Silvio Rene Bertoldt D.N.I. N° 24.066.488 y/o Natalia Elizabet Diecidue D.N.I. N° 25.845.942 y por el término que dure la sociedad. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el día 31 de Diciembre de cada

año. San Miguel de Tucumán, 29 de Marzo de 2021. E y V 30/03/2021. \$1.233,40.  
Aviso N° 236.211.

**SOCIEDADES / SERVICIOS DE LIMPIEZA AMBAR S.A.S.**

POR 1 DIA - "SERVICIOS DE LIMPIEZA AMBAR S.A.S. (Renovación de autoridades). Los Sres. Federico Iramain, DNI N° 34.910.543, CUIT N° 20-34910543-9, argentino, empresario, soltero, fecha de nacimiento 28/11/1990, con domicilio real en Juan XXIII N° 25, ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, y María Paula Diaz, DNI N° 41.763.257, CUIT N° 27-41763257-9, argentina, estudiante, soltera, fecha de nacimiento 24/02/1999, con domicilio real Uruguay N° 3262, ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán; han resuelto por unanimidad en reunión de socios auto convocada, mediante instrumento de fecha 23/03/2021, renovar las autoridades. En efecto, se designó al Sr. Federico Iramain, DNI N° 34.910.543 administrador titular y representante legal de la sociedad y a María Paula Diaz, DNI N° 41.763.257 administradora suplente de la sociedad, ambos por el término de 03 ejercicios económicos, quienes aceptan por este acto las designaciones efectuadas. San Miguel de Tucumán, 29 de marzo de 2021. E y V 30/03/2021.- \$359,45 Aviso N° 236.206



**SOCIEDADES / SOCIEDAD ANONIMA SAN MIGUEL AGRICOLA GANADERA  
INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA**

POR 5 DIAS - Convocase a los señores accionistas de SOCIEDAD ANONIMA SAN MIGUEL AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 2021 a las 14:00 horas en primera convocatoria, y a las 15:00 en segunda convocatoria, a celebrarse a través del sistema "Microsoft Teams", que permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, conforme lo autoriza el artículo 15 del Estatuto Social, y en cumplimiento de los requisitos de la Res. CNV 830/2020, en atención a que continúan vigentes las normas sobre prohibición, limitación y restricción a la libre circulación de las personas en general del Poder Ejecutivo Nacional para considerar los siguientes puntos del Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los Estados Financieros, Estado de Situación Financiera Consolidado, Estado de Resultados Integral Consolidado, Estado de Cambios en el Patrimonio Consolidado, Estado de Flujo en Efectivo Consolidado, Notas a los Estados Financieros Consolidados, Anexos a los Estados Financieros Consolidados, Estado de Situación Financiera Separado, Estado de resultados integrales separado, Estado de cambios en el patrimonio separado, Estado de Flujo de Efectivo Separado, Notas a los Estados Financieros Separado, Anexos a los Estados Financieros Separados, información complementaria a los Estados Financieros correspondientes al ejercicio anual iniciado el 1° de enero de 2020 y finalizado el 31 de diciembre de 2020, como así también la información requerida por el artículo 62 del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A., Memoria y Reseña Informativa, informe de la Comisión Fiscalizadora, e informe del Auditor.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2020. Consideración de las remuneraciones al directorio (hasta la suma de \$ 50.550.829.- importe asignado) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020 el cual arrojó quebranto computable en los términos de la reglamentación de la Comisión Nacional de Valores. Remuneraciones en exceso del art. 261 Ley N° 19.550, por ejercicio de Comisiones Especiales y/o funciones técnico administrativas.
- 5) Consideración de lo actuado por la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2020 y determinación de sus remuneraciones.
- 6) Consideración de la remuneración de los auditores externos correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 7) Consideración del presupuesto anual asignado al Comité de Auditoría, correspondiente al ejercicio N° 67 a finalizar el 31 de diciembre de 2021.
- 8) Fijación del número de Directores. Designación de directores titulares y suplentes.
- 9) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
- 10) Designación de auditores que certificarán la documentación correspondiente al ejercicio social que finalizará el 31 de diciembre de 2021.

Notas: 1) A los efectos de su inscripción en el libro de Asistencia, los Sres. Accionistas deberán depositar una constancia de su cuenta de acciones escriturales extendida por la Caja de

Valores S.A. y/o un certificado de depósito hasta el 23 de abril de 2021. En virtud del Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 168/2021, con el fin de garantizar el derecho de asistencia de los accionistas se pone a disposición el correo electrónico [amcosta@sanmiguelglobal.com](mailto:amcosta@sanmiguelglobal.com) a fin de permitir, de forma excepcional y extraordinaria, en la medida que continúen las restricciones con motivo del Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio, la registración a la Asamblea en forma electrónica. En el caso de tratarse de apoderados deberá remitirse a la Sociedad con cinco días hábiles de antelación a la celebración el instrumento habilitante correspondiente. La Sociedad remitirá en forma electrónica a los accionistas que se hubieran registrado de este modo el link de acceso a "Microsoft Teams" para la admisión de su participación en la Asamblea. 2) La documentación prevista en el punto 2) del Orden del Día que considerará la Asamblea se halla a disposición de los accionistas en la sede social de la Sociedad y a solicitud a través de un correo electrónico a la casilla [amcosta@sanmiguelglobal.com](mailto:amcosta@sanmiguelglobal.com) 3) Durante el transcurso de la Asamblea, los accionistas que soliciten la palabra, y previo al inicio de sus exposiciones, deberán identificarse por su número de orden que les será informado en el momento en que comuniquen su asistencia a la Asamblea, y su nombre cuando actúen por sí, o identificar el nombre del accionista que representan cuando se trate de una persona que actúe por representación. Los votos serán emitidos también respetando el número de orden de los accionistas. 4) La Asamblea será grabada en soporte digital y dicha grabación se encontrará a disposición de los accionistas por el término de cinco años. Se recuerda a los señores accionistas que deberán presentar sus datos de conformidad con lo dispuesto por las Normas de la Comisión Nacional de Valores (t.o. 2013). EL DIRECTORIO. E 30/03 y V 07/04/2021. \$9.339,75  
Aviso N° 236.180

Aviso número 236059

**SOCIEDADES / ZAIRA JUAREZ**

POR 5 DIAS - "ZAIRA JUAREZ". EN CUMPLIMIENTO LO ESTABLECIDO POR EL ART.2 DE LA LEY 11867 LA Sra: ZAIRA JUAREZ, ARGENTINA, CUIT: 27-18203097-5, CON DOMICILIO EN CALLE CONSTITUCION N° 1207, TAFI VIEJO, PROVINCIA TUCUMAN, ANUNCIA LA TRANSFERENCIA DEL 100% DEL FONDO DE COMERCIO, RUBRO, FARMACIA "QUE GIRA COMERCIALMENTE BAJO EL NOMBRE "FARMACIA PINAR", A FAVOR DE ANTONELA MARCHESI CUIT: 27-33969151-2, DOMICILIADA EN CALLE CONSTITUCION N°2900 COUNTRY EL PINAR 2 LOCAL 1, TAFI VIEJO, TUCUMAN, HABILITADO POR LA MUNICIPALIDAD DE TAFI VIEJO, TUCUMAN, ESTA TRANSFERENCIA SE HACE CON LA INTERVENCION DEL ESCRIBANO TITULAR DEL REGISTRO NOTARIAL N° 44, MARTIN ANIBAL SANTILLAN, CON DOMICILIO CALLE SALTA N°65 DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, PROVINCIA DE TUCUMAN, PAR RECLAMOS DE LEY SE FIJA DOMICILIO DE LA ESCRIBANIA INTERVINIENTE. E 25 y V 31/03/2021.- \$1.485,75 Aviso N° 236.059

Aviso número 236205

**SUCESIONES / ALBERTUS ILDA YOLANDA - PARRA PEDRO S/ SUCESION**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 03 (tres) días a los herederos o acreedores de PEDRO PARRA (D.N.I. N° 7.030.806) e ILDA YOLANDA ALBERTUS (D.N.I. N° 1.729.955) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ALBERTUS ILDA YOLANDA - PARRA PEDRO s/ SUCESION" - Expte. N° 497/21.- San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E 30/03 y V 05/04/2021. \$200. Aviso N° 236.205.

Aviso número 236201

**SUCESIONES / ANGEL CESAR ESPECHE**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ANGEL CESAR ESPECHE, DNI. N° 20.227.699, fallecido el 20/10/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 1887/21 San Miguel de Tucumán, 23 de marzo de 2021. E y V 30/03/2021. \$150. Aviso N° 236.201.

Aviso número 236185

**SUCESIONES / ANTONIO EDUARDO SALOMON**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ANTONIO EDUARDO SALOMON, DNI. N° 13.067.459, fallecido el 05/01/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 1194/21 San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2021.- E y V 30/03/2021. \$150 Aviso N° 236.185

Aviso número 236192

**SUCESIONES / BOLOGNINI MARIO - MANSILLA HILDAMIRA S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación-Centro Judicial Capital-, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de HILDAMIRA MANSILLA (D.N.I. N°4.523.195) fallecida en fecha 22/10/2020 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "BOLOGNINI MARIO-MANSILLA HILDAMIRA S/SUCESION"-Expte. N° 5870/07-San Miguel de Tucumán, 23 de marzo de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores-Secretaria.- E y V 30/03/2021.- \$150 Aviso N° 236.192

Aviso número 236213

**SUCESIONES / CLARA MARIA MONTERO**

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de CLARA MARIA MONTERO, DNI N° 5779202, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 14 de marzo de 2021. E y V 30/03/2021. \$150 Aviso N° 236.213



**SUCESIONES / DOMINGO CIPRIANO MENDOZA**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones Ira. Nominación, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, tramitan los autos caratulados: "MENDOZA DOMINGO CIPRIANO s/ SUCESION - Expte. N° 1578/20", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 19 de marzo de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en su presentación de fecha 18/03/2021, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Domingo Cipriano Mendoza.II.- Estando acreditado el fallecimiento del causante DOMINGO CIPRIANO MENDOZA - DNI: 8.059.773 (ocurrido en fecha 22/02/2020) con copia de acta de defunción agregada en presentación de fecha 18/12/2020, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento y matrimonio adjuntadas en igual presentación (de fecha 18/12/2020) y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE DOMINGO CIPRIANO MENDOZA - DNI: 8.059.773. III.- PUBLÍQUESE edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia". Fdo. Dr. Jose Ruben Sale - Juez.- Secretaría, 19 de marzo de 2021. E y V 30/03/2021. \$150. Aviso N° 236.204.

Aviso número 236186

**SUCESIONES / ESCOBAR FLORENCIO A Y LAMPUGANO LUCIA R S/ SUC - EXPTE.  
N° 1424/09**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones II , Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR.REYMUNDO BICHARA. JUEZ.-, Secretaría a cargo de LA AUTORIZANTE, se tramitan los autos caratulados: "ESCOBAR FLORENCIO ABEL Y LAMPUGANO LUCIA ROSA s/ SUCESION - Expte. N° 1424/09, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "Concepción, 12 de marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I°) DECLARAR la apertura del sucesorio de los causantes FLORENCIO ABEL ESCOBAR (D.N.I. N° 6.981.390), y de LUCIA ROSA LAMPUGANO (D.N.I. N° 4.271.304). II°) PUBLIQUENSE EDICTOS por un día en el Boletín Oficial. III°) (...)" Fdo. Dr. Reymundo bichara. Juez. E y V 30/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.186.

**SUCESIONES / JAIME EUDOCIA DEL CARMEN**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I , Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo , Secretaría a cargo de la Dra. González Corroto Guadalupe, se tramitan los autos caratulados: "JAIME EUDOCIA DEL CARMEN Y ZARATE VICTOR HUGO s/ SUCESION - Expte. N° 1039/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:  
"CONCEPCIÓN, 30 de diciembre de 2020.PROVEYENDO PRESENTACIÓN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 28/12/2020: I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 28/12/2020, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de JAIME EUDOCIA DEL CARMEN y de ZARATE VICTOR HUGO. II°).- Estando acreditado el fallecimiento de los causantes JAIME EUDOCIA DEL CARMEN, fallecida en fecha 25/07/2011 y ZARATE VICTOR HUGO, fallecido en fecha 04/11/1.979, con Actas de Defunción agregada en presentacion de fecha 07/10/2020, respectivamente, como así también, el interés jurídico invocado por las peticionantes ZARATE, CLAUDIA GRACIELA D.N.I. N°20.898.537y ZARATE, JOSEFA DEL CARMEN D.N.I. N°14.964.007, con las respectivas Actas de nacimiento adjuntadas en presentación de fecha 07/10/2020, y conforme lo dispuesto en los arts. 628, 629 y 630 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de JAIME EUDOCIA DEL CARMEN- DNI. 1.618.741 y de ZARATE VICTOR HUGO - DNI. 6.986.615. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia" Fdo. DR. SALE JOSE RUBEN - Juez - Secretaría, 30 de diciembre de 2020. E 29 y V 31/03/2021. \$200. Aviso N° 236.164.

Aviso número 236214

**SUCESIONES / LAURO ENRIQUE ALARCON**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de LAURO ENRIQUE ALARCON DNI. N° 8.089.784, fallecido el 10/12/2020., cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 10115/20 San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2021.- E y V 30/03/2021. \$150 Aviso N° 236.214

Aviso número 236160

**SUCESIONES / LAZARO FRANCISCO - LAZARO FRANCISCO JOSE - LAZARO MIGUEL ALBERTO - LAZARO SALVADOR AMADO - LAZARO MARIA SOLEDAD - RODRIGUEZ MARIA OFELIA - NAZAR GLADN**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 03 (tres) días a los herederos o acreedores de ROSARIO O MARIA DEL ROSARIO MURCIA, española, viuda de FRANCISCO LAZARO, fallecida el 30/03/1981 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "LAZARO FRANCISCO - LAZARO FRANCISCO JOSE - LAZARO MIGUEL ALBERTO - LAZARO SALVADOR AMADO - LAZARO MARIA SOLEDAD - RODRIGUEZ MARIA OFELIA - NAZAR GLADI NOEMI - MURCIA ROSARIO O MARIA DEL ROSARIO s/ SUCESION" - Expte. N° 406951/64.- San Miguel de Tucumán, 18 de marzo de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E 29 y V 31/03/2021. \$200. Aviso N° 236.160.

Aviso número 236210

**SUCESIONES / LIATTO LUIS EDUARDO**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIA GRAZIA APADULA FALLECIDA EN FECHA 05/05/1975 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "LIATTO LUIS EDUARDO - LIATTO ANTONIO - APADULA MARIA GRAZIA s/ SUCESSION" - Expte. N° 2946/16.- San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 30/03/2021. \$150. Aviso N° 236.210.

Aviso número 236176

**SUCESIONES / MARIA ELENA RIOS**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARIA ELENA RIOS, fallecida el 04/04/2000 y de CARLOS JOSE HUERGO, DNI. N° 3.426.674, fallecido el 25/03/2018, cuyas sucesiones tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 8452/19 San Miguel de Tucumán, 23 de marzo de 2021. E y V 30/03/2021. \$150. Aviso N° 236.176.

Aviso número 236203

**SUCESIONES / MARIA HAYDEE RODRIGUEZ**

POR 1 DIA - Monteros, 03 de marzo de 2021. 1)2) En consecuencia: considerando que el fallecimiento de una persona, se acredita con el Acta Civil de Defunción legalizada, la cual se encuentra ya agregada en este expediente, y teniendo a la vista el dictamen de la Sra. Agente Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo del C.J.M., atento lo dispuesto por los arts. 628 y 629 C.P.C.C.T., corresponde DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de MARIA HAYDEE RODRIGUEZ, DNI 5.464.026. 3)PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital, con expresa transcripción de puntos 2 y 3 de la presente providencia. ". FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." /// JEC. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. E y V 30/03/2021. \$150. Aviso N° 236.203.



Aviso número 236183

**SUCESIONES / OLEA GUSTAVO FABIAN S/ SUCESION EXPTE N° 9621/19**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de GUSTAVO FABIAN OLEA (D.N.I. N° 22.188.197), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "OLEA GUSTAVO FABIAN s/ SUCESION" - Expte. N° 9621/19.- San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 30/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.183.

Aviso número 236215

**SUCESIONES / OLIVA ROLDAN OSCAR DANIEL S**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° NOMINACION, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "OLIVA ROLDAN OSCAR DANIEL s/ SUCESION - Expte. N° 1500/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 19 de marzo de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "OSCAR DANIEL OLIVA ROLDAN", DNI N°8.600.136. Hágase Saber. Publíquese. II) .... III) . FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA. Secretaría, 25 de marzo de 2021. E y V 30/03/2021. \$150. Aviso N° 236.215.

Aviso número 236191

**SUCESIONES / RICARDO DIAZ**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de RICARDO DIAZ, DNI. N° 7.838.796, fallecido el 06/11/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 1447/21 San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2021.- E y V 30/03/2021. \$150 Aviso N° 236.191

Aviso número 236209

**SUCESIONES / RODOLFO OMAR, ARANCIBIA**

POR 1 DIA - "Monteros, 03 de marzo de 2021. 1) 2) En consecuencia: considerando que el fallecimiento de una persona, se acredita con el Acta Civil de Defunción legalizada, la cual se encuentra ya agregada en este expediente, y teniendo a la vista el dictamen de la Sra. Agente Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo del C.J.M., atento lo dispuesto por los arts. 628 y 629 C.P.C.C.T., corresponde DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de RODOLFO OMAR, ARANCIBIA, DNI 17.136.561. 3) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital, con expresa transcripción de puntos 2 y 3 de la presente providencia. ". FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." /// JEC. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. E y V 30/03/2021. \$150. Aviso N° 236.209.

Aviso número 236187

**SUCESIONES / RODRIGUEZ FRANCISCO ORLANDO - SEGURA ANA - RODRIGUEZ  
JOSE S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación-Centro Judicial Capital-, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JOSE RODRIGUEZ (D.N.I. N°3.585.471) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "RODRIGUEZ FRANCISCO ORLANDO-SEGURA ANA-RODRIGUEZ JOSE s/SUCESION"-Expte. N° 2616/87.- San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores-Secretaria.- E y V 30/03/2021.- \$150 Aviso N° 236.187

Aviso número 236179

**SUCESIONES / SALAME RICARDO S/ SUCESION - EXPTE. N° 108/21**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Mominaciò, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "SALAME RICARDO s/SUCESION-Expte. N° 108/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "//// San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "RICARDO SALAME", DNI N°16.932.856. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)... FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría, 15 de marzo de 2021. E y V 30/03/2021. \$150. Aviso N° 236.179

Aviso número 236188

**SUCESIONES / TRANSITO DEL CARMEN VILLALBA**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de AVILA TIRSO MISAE, DNI. N° 3.835.742, fallecido el 28/10/1980, TRANSITO DEL CARMEN VILLALBA, fallecida el 01/08/1997, RAUL FEDERICO DIAZ, DNI. N° 7.049.428, fallecido el 11/08/1990, DORA ANALIA AVILA, DNI. N° 3.625.371, fallecida el 30/08/2009 y ARMANDO VILLALBA, DNI. N° 4.181.222, fallecido el 16/05/15, cuyas sucesiones tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 11495/18 San Miguel de Tucumán, 23 de marzo de 2021. E y V 30/03/2021. \$150. Aviso N° 236.188.

Numero de boletin: 29948

Fecha: 30/03/2021